



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

**SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA**

12 DE JULIO DEL 2023

MESA DIRECTIVA

DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ

PRESIDENTA

DIPUTADA NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE

VICEPRESIDENTA

DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIPUTADA MARÍA LUISA MATUS FUENTES

SECRETARIA

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ

SECRETARIA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Hora de inicio: 12:36

Hora de finalización: 15:25

Asistencias: 34

Faltas: 0

Permisos: 7

SUMARIO

1 Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores.

2 Documentos en Cartera.

3 Efeméride de la Diputada Liz Hernández Matus integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena

4 Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se reforma la fracción LXXV, y se recorre la subsecuente en su orden del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se adiciona el apartado c y se recorre la subsecuente en su orden de la fracción XX del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

5 Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 4 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

6 Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 4 fracciones VII, IX y X, 5 segundo párrafo, 10 segundo párrafo, 11, 15 primer párrafo, 18, 22 segundo párrafo, 25 y transitorios cuarto, sexto, noveno y décimo de la Ley Estatal de Austeridad Republicana.

7 Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Alfonso Silva Romo Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

8 Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz, María Luisa Matus Fuentes y del Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se reforma el segundo párrafo del inciso B al artículo 16 de la Ley Estatal de Seguridad de Oaxaca.

9 Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Sesul Bolaños López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la letra K y L y se adiciona la Letra M a la fracción VI del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

10 Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mariana Benítez Tiburcio integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

11 Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Minerva Leonor López Calderon, Angelica Roció Melchor Vásquez y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 85 y el capítulo IX apoyo a personas responsables de cuidado de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

12 Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Minerva Leonor López Calderon, Angelica Roció Melchor Vásquez y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por el que se reforma el artículo 69; se adiciona un párrafo a los artículos 126 quinquies y 126 Sexies, y; se deroga el párrafo tercero del artículo tercero del artículo 126 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

13 Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Clelia Toledo Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción II del artículo 40 de la Ley por la que se crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.

14 Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y del Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona el capítulo IV, recorriéndose el subsecuente capítulo del título sexto, y se adiciona el artículo 201 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

15 Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el inciso B) recorriendo el subsecuente, de la fracción III del artículo 9 y la fracción II, recorriendo las subsecuentes, del artículo 11; se reforma el artículo 7 fracción III, el artículo 9 fracciones II, inciso A) y C), fracción IV incisos I), J) y L), y artículo 27, todos de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca, en materia de Violencia Patrimonial cometidas en contra de Personas Mayores Adultas.

16 Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por lo que se reforma el artículo 47 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

17 Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se deroga el artículo 418 del Código Penal para el Estado de Oaxaca.

18 Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por lo que se reforma la fracción primera segundo párrafo del artículo 31 de la Ley Estatal de Salud.

19 Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por lo que se adiciona el capítulo Segundo Bis denominado "De la Evaluación de Órdenes de Protección", integrado con los artículos 48Bis, 48 Ter y 48 Quáter al Título III de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de Género.

20 Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Luisa Matus Fuentes y del Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se reforman los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

artículos 8, 9, 13, 15, 16, 17, 21 y 24; se reforma la fracción VIII y se adiciona una fracción VII BIS, del artículo 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca.

21 Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Liz Hernández Matus, Elvia Gabriela Pérez López y Dennis García Gutiérrez, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que la LXV Legislatura Constitucional Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba inscribir con letras doradas el nombre de la C. Paulina Solís Ocampo, Profesora y Coreógrafa creadora del baile popular denominado “Flor de Piña”, por su legado cultural y representativo de la Región de la Cuenca del Papaloapan, Tuxtepec, Oaxaca.

22 Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por lo que se reforma el artículo 241 y 247 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

23 Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Denis García Gutiérrez y Liz Hernández Matus, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se instituye el día 21 de octubre, como el “DÍA ESTATAL DE LA BORDADORA Y TEJEDORA EN OAXACA”.

24 Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Liz Hernández Matus, Elvia Gabriela Pérez López y Dennis García Gutiérrez, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se declara el veintidós de junio de cada año como “DÍA ESTATAL DEL BAILE FLOR DE PIÑA”, en honor al natalicio de la C. Paulina Solís Ocampo, Profesora y Coreógrafa creadora de esa manifestación cultural característica de la Región de la Cuenca del Papaloapan, Tuxtepec, Oaxaca.

25 Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se declara el mes de julio de cada año como “JULIO, MES DE LA GUELAGUETZA Y DEL ENCUENTRO PLURIÉTNICO”.

26 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alberto Sosa Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias realice una investigación exhaustiva en el Centro Educativo Privado denominado “Colegio Valladolid”, con la finalidad de dar solución al conflicto educativo que se está presentando en este momento entre directivos y docentes de dicha institución educativa, esto para evitar que se viole el derecho a la educación de nuestras niñas y niños oaxaqueños, como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1 y 3.

27 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Adriana Altamirano Rosales, integrante del Partido Nueva Alianza, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que dé cumplimiento a lo estipulado en la norma oficial mexicana NOM-068-SCT-2-2014, que regula vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, mismos que deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones físicas mecánicas y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal y así obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la Secretaría lo estipule y así erradicar en la medida de lo posible accidentes fatales por fallas mecánicas y aplicar las sanciones establecidas en la ley de caminos puentes y autotransporte federal a quienes incumplan este procedimiento se pone en riesgo la vida de las personas.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

28 Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Angelica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a la secretaria ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) Karina Barón Ortiz para que se abstenga de implementar programas sin reglas de operación previamente aprobadas y publicadas para evitar la desinformación y confusión de la ciudadanía.

29 Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Angelica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, para que realicen operativos para prevenir accidentes, vigilando que los autobuses de pasajeros se encuentren en buen estado y cumplan cabalmente con la normatividad para circular.

30 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, a que inspeccione el total del parque vehicular en el que se presta el servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en sus modalidades urbano, metropolitano, suburbano y foráneo, evaluando sus condiciones físicas y mecánicas, que cuenten con la antigüedad permitida y que circulen solamente con la cantidad de pasajeros permitida con el fin de garantizar la seguridad y la vida de las y los usuarios.

31 Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y del Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta a los 570 municipios de la entidad oaxaqueña para que, promuevan e instalen a sus comités de contraloría social, que son los encargados de supervisar la obra pública estatal y municipal en los términos previstos por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

32 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y del Diputado Pablo Díaz Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura instaure el “PARLAMENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA”

33 Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas María Luisa Matus Fuentes, Lizbeth Anaid Concha Ojeda y del Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y las diferentes corporaciones policiales realicen las acciones de seguridad para garantizar a los asistentes de las festividades de “La Guelaguetza” el derecho a la vida y a sus bienes con estricto respeto a los derechos humanos; asimismo, exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que la integración del programa denominado “topiles por La Paz”, se abstenga de utilizar personal no capacitado y certificado para las tareas de seguridad pública y rinda un informe a esta soberanía sobre los alcances de su implementación y el presupuesto público asignado para su operación.

34 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, integrante del Partido Unidad Popular, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que gire instrucciones al personal a su cargo, a efecto de que se abstengan de realizar cobros indebidos por la prestación de servicios.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

35 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Sergio López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que de manera pronta y expedita realicen una investigación exhaustiva para deslindar responsabilidades respecto del accidente del autobús de la línea turísticos de yosondua suscitado en el municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, donde perdieron la vida 29 personas y 19 resultaron lesionados; al Director General de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, para que proporcione la asesoría jurídica a los efectos a los afectados en el ejercicio de sus derechos; a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al delegado estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en el ámbito de sus respectivas competencias sigan otorgando de manera gratuita y de calidad la atención médica que requieren los lesionados, así como a la titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que vigile y supervise a que los familiares de los fallecidos y lesionados no sean objeto de discriminación, abusos en el ejercicio de sus derechos.

36 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes y del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Doctor Julio Mercado Castruita, titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia supervisen y vigilen en sus instituciones a su cargo para que se abstengan de solicitar copias certificadas actualizadas de los actos del estado civil de las personas actualizadas (nacimiento, adopción o matrimonio actualizadas o de reciente expedición).

37 Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta a la titular de la Dirección del Registro Civil, para que instruya a los oficiales de dicha dependencia realicen el registro correspondiente de los recién nacidos, hijos de padres menores de edad y no detengan el trámite por falta de credencial de elector, violentando el interés superior de la niñez.

38 Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca (IEEPCO) y a los municipios con elecciones pendientes para que en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca (SEGO), lleven a cabo lo más pronto posible elecciones extraordinarias y garanticen condiciones de gobernabilidad, seguridad, paz, equidad, participación y tranquilidad durante el desarrollo de las mismas. paz, equidad, participación y tranquilidad durante el desarrollo de las mismas.

39 DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

39.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma diversos perceptos de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, Ley de Entrega Recepción de los recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

39.2 b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 11, 20, 28 último párrafo, 39 primer párrafo, 45 primer y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

tercer párrafo y 50 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

39.3 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión de los expedientes número 19, 23, 31, 36, 37, 45, 51, 54, 58, 60, 62, 68, 71, 74 y 75 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. congreso del Estado como asuntos total y definitivamente concluidos.

39.4 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión del expediente número 46 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. congreso del Estado como asuntos totales y definitivamente concluidos.

39.5 COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción II del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

39.6 b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 85 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

39.7 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente los 570 presidentes municipales del estado de Oaxaca para que se abstenga de expedir licencias de funcionamiento de cooperativas de ahorro y crédito popular, mejor conocidos como cajas de ahorros o cualquier otra entidad financiera, cuyo registro no se encuentre comprobado ante la Comisión nacional bancaria y de valores.

39.8 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 13 del índice de la presente comisión, por haber quedado sin materia y se declara definitivamente concluido.

39.9 COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 2, el párrafo segundo del artículo 6, el primer párrafo del artículo 25, la fracción XVI del artículo 29, la fracción I, el inciso a), d) y g) de la fracción III y la fracción V del artículo 32, la fracción IX del artículo 39, el segundo párrafo del artículo 87 y el primer párrafo del artículo 92 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

39.10 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número CPDDHH-69 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca como asunto total y definitivamente concluido.

39.11 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que elabore y ejecute programas preventivos y acciones positivas dirigidas a las autoridades de las escuelas públicas y privadas de todos los niveles que operan en el Estado a fin de que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

garanticen el acceso y la permanencia en la educación de niñas, niños y adolescentes, prevaleciendo en todo momento el interés superior del menor y respetando el libre desarrollo de la personalidad, igualdad y no discriminación.

39.12 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/43/2023, exhorta respetuosamente al presidente municipal del Ayuntamiento de Soledad Etla, Oaxaca; para que se abstengan de causar actos de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de la Ciudadana Claudia Olivera Amaya o de su familia. Haciéndole del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.

39.13 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento al acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente C.A./84/2023, exhortan respetuosamente al presidente municipal, regidor de hacienda, secretario municipal, presidenta del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia (DIF), encargada de inventario de bienes muebles e inmuebles y titular de la unidad de transparencia del Ayuntamiento, jefe de recursos humanos, asesor contable y guardia de seguridad escolta de la presidenta del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia (DIF) todos del municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca; para que se abstengan de causar actos de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las Ciudadanas Karen Rowena Gaona Sumano, Juana Pacheco Díaz, Mariana Martínez Ramírez, María Elena Rojas Calvo y Jovana Nizariyi Pacheco Arrellanes. Haciéndole del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.

39.14 COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo de los expedientes número 19, 29, 30, 35, 37 y 39 del índice de la Comisión Permanente de Educación de la Sexagésima Quinta Legislatura.

39.15 COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 13; la fracción I del artículo 16; el primer párrafo del artículo 17; los párrafos primero y segundo del artículo 30; el primer párrafo y la fracción X del artículo 38; el primer párrafo del artículo 40; el artículo 63; se adicionan la fracción XXIII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 2, la fracción IV al artículo 7 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

39.16 b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XVII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

39.17 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que diseñe y ejecute políticas públicas, acciones y programas encaminados a la protección de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de pobreza en el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

39.18 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los incisos d) y e) y se adiciona un inciso f) al artículo 36 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca; y se adiciona un segundo y tercer párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 24 Ter de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca

39.19 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Sergio Jiménez Ramón, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Comaltepec, Distrito Choapam, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta de junio del dos mil veinticuatro.

39.20 b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana María Isabel Álvarez Reyes, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Teutila, Distrito Cuicatlán, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta de diciembre del dos mil veinticinco.

39.21 c) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alberto Tapia Sanjuan, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yolomecatl, Distrito Teposcolula, Oaxaca, por el periodo de 121 día naturales contados a partir de su designación en Sesión de cabildo y hasta el treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés.

39.22 d) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Anahiza Ramírez López, asuma el cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Distrito Silacayoápam, Oaxaca surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

39.23 e) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Leonardo Caballero Ramírez, asuma el cargo de Regidor de Salud y Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Huitepec, Distrito Zaachila, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco.

39.24 f) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alfredo Rolando Díaz Ramírez, asuma el cargo de Regidor de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

39.25 g) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Isidro Ruíz Candela, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Armenta, Distrito



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Jamiltepec, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

39.26 h) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Pascuala Martínez Matías, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Pe, Distrito Ejutla, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir del momento en que el ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco.

39.27 i) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Camerino Velasco Cruz, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco.

39.28 j) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Julia Cedillo Martínez, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

39.29 k) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ismael Pérez Villa, asuma el cargo Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y Hasta el Treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

39.30 l) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la localidad y agencia de policía para quedar con el nombre de San Juan las Huertas, perteneciente al municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca.

39.31 m) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes identificados con los números 192/2019, 323/2019 y 495/2020 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordenando su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

39.32 n) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes identificados con los números CPGAA/222/2022, CPGAA/235/2022, CPGAA/251/2023, CPGAA/261/2023 y CPGAA/279/2023 correspondientes al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluidos.

39.33 o) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes identificados con los números



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

CPGA/195/2019, CPGA/256/2019, CPGA/516/2020, CPGA/908/2021 y CPGA/918/2021 del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura y se declaran definitivamente concluidos.

39.34 p) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes identificados con los números CPGAA/86/2022, CPGAA/91/2022, CPGAA/115/2022, CPGAA/121/2022 y CPGAA/258/2023, correspondiente al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, y se declaran como asuntos total y definitivamente concluidos.

39.35 q) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes identificados con los números CPGA/621/2021, CPGA/643/2021, CPGA/761/2021, CPGA/797/2021, CPGA/827/2021 y CPGA/848/2021 correspondiente al índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y se declaran como asuntos total y definitivamente concluidos.

39.36 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la reforma a la fracción VIII, al artículo 2, el segundo párrafo a la fracción II del artículo 24, los incisos c) y d), el cuarto párrafo de la fracción III del artículo 31 y el cuarto párrafo del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

39.37 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de San Bartolomé Ayutla, Distrito de Teotitlán, Oaxaca y lo declara como asunto totalmente concluido y se ordena su archivo definitivo.

39.38 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente 361, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se solicitaba la adición de la fracción XX al artículo 30 Bis de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

39.39 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente 360, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se solicitaba la reforma al artículo 5 en su fracción I y el artículo 6 en su primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el estado de Oaxaca.

39.40 COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes número 4, 30, 63 y 64 del índice de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. congreso del Estado como asuntos total y definitivamente concluidos.

39.41 COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca Determina improcedente autorizar la entrega de recursos extraordinarios o la presupuestación de la partida en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, por el pago de laudos dictados en los expedientes número 74/2012 y 33/2013 radicados en la Junta de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y demás obligaciones en los términos precisados en los considerandos de este Acuerdo.

39.42 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca Determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$106,784.32 (ciento seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional) para el pago de la sentencia dictada en el expediente número 484/2016 radicado en la tercer Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca promovido por Francisco Granados Álvarez. Así Mismo, estima improcedente la autorización de una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$ 2,388,892.26 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos como veintiséis centavos moneda nacional) para el pago del laudo dictado en el expediente 40/2008 radicado en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, promovido por Fausto López Santos. Así también determina improcedente la autorización de una partida presupuestal especial por la cantidad de \$38,333.31 (Treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional) para el pago del laudo dictado en el expediente 83/2017 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca promovido por Rodolfo Solano Osorio.

39.43 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, la asignación de recursos extraordinarios para efectuar los pagos derivados de la sentencia dictada en el juicio de amparo PRAL. 863/2010 radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca; además en cuanto al requerimiento para facilitar, estudiar y analizar todo lo necesario para que el citado municipio cuente con el presupuesto para el cumplimiento de la citada ejecutoria de amparo, con fundamento en los principios constitucionales de libre administración de la hacienda municipal y de su ejercicio directo por parte del Ayuntamiento, y respetando en todo momento la autonomía hacendaria municipal, previstos en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado; 4º, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se determina procedente que el Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, realice el pago de la cantidad de \$1,129,000.00 (un millón ciento veintinueve mil pesos, cero centavos, moneda nacional), para cumplir con sus obligaciones derivadas del juicio de amparo PRAL. 863/2010 radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, precisando que los recursos económicos mencionados serán ministrados de su propia hacienda municipal y en términos del artículo 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria .

39.44 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente aprobar al Honorable Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, la ampliación del presupuesto de egresos o generar una partida presupuestal extraordinaria para el ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$11,094,936.42, para el pago de los laudos dictados en los expedientes 459/2016 y 39/2019 radicados en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicios de los Poderes del Estado.

39.45 e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expida un decreto especial para el efecto de que la Secretaria de Finanzas autorice al Honorable



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Ayuntamiento de Taniche, Distrito de Ejutla, Oaxaca, una ampliación del presupuesto de egresos para el pago de las sentencias dictadas en los expedientes números JDCI/74/2021 Y JDCI7258/2022 radicados en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

39.46 f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expida un decreto especial por el que se autorice al Honorable Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Distrito de Zaachila, Oaxaca, la ampliación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 y 2023 para realizar el pago de las sentencias dictadas en los juicios 39/2019 y 459/2016 radicados en la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

39.47 g) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorgue al Honorable Ayuntamiento de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, estado de Oaxaca, una partida presupuestal especial por la cantidad de \$7,693,150.00 (Siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos cero centavos moneda nacional), para el pago del laudo dictado en el expediente número 22/2008 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, y así pueda cumplir con el requerimiento del Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Oaxaca, en su expediente principal número 1212/2021.

39.48 COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XXVII del artículo 4, las fracciones VII VIII y IX del artículo 6 y la fracción V del artículo 29, se adicionan las fracciones XXVIII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4, la fracción X del artículo 6 y los artículos 62 Bis, 62 Ter, 62 Quater y 62 Quinques de la Ley Estatal de Salud.

39.49 b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforman las fracciones IV y V del artículo 94 y la fracción XIII del artículo 107, se adicionan la fracción VI del artículo 94, la fracción XIV recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 107 y la fracción VI recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 111 de la Ley Estatal de Salud.

39.50 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 99 del índice de la Comisión Permanente de salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

39.51 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 49 del índice de la Comisión Permanente de salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

39.52 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE SEGURIDAD Y RPOTECCIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente la iniciativa por la que se adiciona el artículo 106 Bis de la Ley Estatal de Salud, por lo que ordena el archivo del expediente número 39 del índice de la Comisión Permanente de salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

39.53 COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones IV y VII, y se adiciona una fracción VIII, al artículo 28, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

39.54 b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones VI y VII del párrafo segundo, el párrafo Tercero y se adiciona una fracción VIII al párrafo segundo y un párrafo Cuarto, todos del artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

39.55 COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones XIII, XIV, XVI y XVIII del artículo 3; las fracciones II, IV, VI y VII del artículo 10, la fracción XII del artículo 21, el artículo 27, el artículo 36, el primer párrafo del artículo 37, el primer párrafo del artículo 38, el artículo 39, el artículo 40 y el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

39.56 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 03 y 04 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción como asuntos total y definitivamente concluidos.

40 DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

40.1 COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se reforma la fracción III del artículo 9 y el artículo 63 de la Ley Estatal de Premios.

40.2 COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la tradición histórica, cultural y artesanal denominada “DANZA DE LOS DIABLOS” de Santiago Juchitán, como Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

40.3 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 25 de agosto de cada año, como el día de la pintora y el pintor oaxaqueño.

40.4 COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción V; y se adiciona la fracción VIII recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

40.5 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

expediente 108 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Legislatura como asunto concluido, debido a la cancelación del turno.

40.6 COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente 29 y lo declara como totalmente concluido, de conformidad con el considerado cuarto del presente dictamen.

40.7 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL; Y DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 2, las fracciones II y III del artículo 3, las fracciones IV BIS, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXIV BIS, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVII BIS, XXVII TER, XXVII QUÁTER, XXVII QUINQUIES, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII del artículo 4, la fracción XII del artículo 16, el artículo 19, el artículo 33, la fracción IV del artículo 61, el primer párrafo del artículo 62, la fracción I y VI del artículo 64, la fracción V del artículo 65, los artículos 121, 128, 145, 149, 150 y el primer párrafo del artículo 151; y se adiciona la fracción XII al artículo 3, las fracciones XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX y L del artículo 4; la fracción XX, recorriéndose los subsecuentes del artículo 16; y se deroga las fracciones IV BIS, XXIV BIS, XXVII BIS, XXVII TER, XXVII QUÁTER y XXVII QUINQUIES de la Ley de Desarrollo Rural del Estado de Oaxaca.

40.8 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Michael Jeremías Vargas Laredo, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Llano Grande, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

40.9 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el expediente identificado con el número CPGAA/63/2022 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación.

40.10 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes identificados con los números 126/2019, 254/2019, 273/2019, 278/2019, 367/2020, 413/2020, 414/2020, 426/2020, 451/2020, 473/2020, 551/2020, 563/2020, 636/2021 y 670/2021 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, ordenando su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

40.11 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

asunto total y definitivamente concluido el expediente identificado con el número CPGAA/119/2022 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación.

40.12 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el expediente identificado con el número CPGAA/131/2022 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación.

40.13 f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el expediente identificado con el número CPGAA/23/2022 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación.

40.14 COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el artículo 40 Ter a la Ley Estatal de Salud.

40.15 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones IX y X del artículo 6 y la fracción Xi del artículo 29, se adicionan las fracciones XI y XII del artículo 6, la fracción XII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 29, el artículo 34 Ter, el Capítulo V Ter denominado ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, los Artículos 65 Sexies, 65 Septies, 65 Octies, 65 Nonies y 65 decies de la Ley Estatal de Salud.

40.16 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 79 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

40.17 COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XVIII del artículo 2 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

40.18 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara como asunto totalmente concluido el expediente 1158 y ordena su archivo definitivo.

40.19 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara como asunto totalmente concluido el oficio presentado con número PM/0186/2023 y se ordena su archivo definitivo por no tener competencia en la materia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

40.20 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente 08, por quedar din materia de estudio.

41 Asuntos Generales.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Sesión ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Doce de julio del 2023. Solicito a la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencia de diputadas y diputados.

La Diputada Secretaria Eva Diego Cruz:

Presidenta, se informa que se registraron veinticinco asistencias de diputadas y diputados, por lo tanto existe quórum de la legislatura. Informo que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de la Diputada Rosalinda López García, la Diputada Denis García Gutiérrez, la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, la Diputada Juana Aguilar Espinoza, el

diputado Luis Alberto Sosa Castillo, el diputado Jaime Moisés Santiago Ambrosio y el diputado Pablo Díaz Jiménez. Es cuanto Diputada Presidenta.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Concedidos en el uso de la facultad que me confiere el artículo veintidós de la ley orgánica del poder legislativo del estado libre y soberano de Oaxaca.

(La Diputada Presidenta toca el timbre)

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Gracias. Se abre la sesión. Informo al pleno que, conforme a la solicitud de la Diputada Liz Hernández Matus, solicito a las diputadas y diputados, servidores públicos del congreso del Estado y público presente ponerse de pie para guardar 1 minuto de aplausos por el sensible fallecimiento de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

profesora Paulina Solís Ocampo, creadora del baile regional Flor de Piña.

(Se lleva a cabo el minuto de aplausos)

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Muchas gracias. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal...

La Diputada Eva Diego Cruz:

Perdón Diputada , Presidenta, pedirle que pregunte al pleno si se puede obviar la lectura del orden del día. Gracias.

La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz:

Está a consideración del pleno la propuesta de la Diputada Eva Diego en el sentido que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse

manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunto si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación, se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación de las actas de las sesiones anteriores. En virtud de que el acta de la sesión del 5 de julio se encuentra publicada en la Gaceta parlamentaria de esta legislatura y con base en lo dispuesto por el acuerdo número quinientos diez, de fecha 23 de noviembre del año dos mil veintidós se somete a la consideración del pleno para su aprobación. En virtud de que no hay objeciones, en votación económica pregunto si se aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

sesión referida. Se pasa al segundo punto del orden del día. Documentos en cartera. En virtud de que los documentos en cartera se sujetaron por lo dispuesto en el acuerdo número quinientos diez de fecha 23 de noviembre del año dos mil veintidós, con fundamento en el artículo treinta y nueve fracción tercera de la ley orgánica del poder legislativo del Estado libre y Soberano de Oaxaca, no habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera, instruyo al secretario de servicios parlamentarios realice los trámites correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Eva Diego Cruz:

Efeméride de la Diputada Liz Hernández Matus integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

La Diputada presidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Liz Hernández Matus.

La Diputada Liz Hernández Matus:

Con el permiso de la mesa directiva. Muy buenos días a todas y todos. Solicitarle Diputada Presidenta si me permite hacer uso de las pantallas por favor. Compañeras diputadas y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público presente y audiencia que nos sigue a través de los medios digitales. Tuxtepec está de luto, una mujer emblemática como la profesora Paulina Solís Ocampo, que nació un 22 de junio de 1925 en San Juan Bautista Tuxtepec y quien lamentablemente fallece el pasado domingo 9 de julio del presente año. Quiero agradecer a las diputadas que se sumaron a esta iniciativa que voy a presentar también más adelante y, bueno, destacar su formación académica, que esto le permitió desempeñarse como profesora y coreógrafa en su natal Tuxtepec. En mil novecientos cincuenta y ocho, debido a su destacado trabajo la formación de la niñez y juventud fue invitada a colaborar en el área de cultura del Honorable Ayuntamiento de Tuxtepec,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

con la encomienda de crear una coreografía que representara a su pueblo y a sus raíces culturales. Fue así que la profesora creó la coreografía de flor de piña como un baile especialmente para la Guelaguetza, el cual es una representación cultural de la identidad, alegría y el garbo que caracteriza a las mujeres del pueblo de Tuxtepec. La popularidad de este baile se caracteriza por la inclusión de elementos de la cultura chinanteca, como los coloridos huipiles que manifiestan la biodiversidad de esta región y la incorporación también de los elementos que la naturaleza nos regala en esta misma región como son las piñas, naranjas, plátano macho, pan de burro, todos orgullo gastronómico de Tuxtepec. El 21 de julio de 1958 la coreografía se presentó por primera vez en la rotonda de las azucenas y, hasta ahora, es uno de los bailes tradicionales más aplaudidos por quienes acudimos a la máxima fiesta de las y los oaxaqueños, llevando a Tuxtepec y a Oaxaca por todo el mundo. Este año, además, vale la pena mencionar que se cumplirán sesenta y cinco

años desde aquella primera presentación de Flor de Piña. En mil novecientos sesenta y siete, la profesora Paulina Solís fundó la escuela primaria Apóstol de la Democracia y tres años después creó, junto con otras maestras y maestros, la primera telesecundaria cuenqueña, con la convicción de que niñas, niños y jóvenes pudieran estudiar la educación básica en su propia tierra, mantener la cuestión familiar y hacer frente a las carencias económicas. En mil novecientos setenta y uno, fundó el Centro de educación básica para los adultos que lleva el nombre de nuestro paisano Víctor Bravo Ahuja y en mil novecientos setenta y cuatro fue ascendida a supervisora Escolar por la región de Tuxtepec, cargo que concluyó en el año dos mil cuando se jubiló. En dos mil dieciocho, recibió la presea Rey Tico Internacional y el laurel de oro al mérito Ramón Baldiosera Berman, por el Senado de la República, en reconocimiento a toda la labor cultural y social que ha hecho hacia el pueblo de Tuxtepec. Ese mismo año, Flor de Piña ganó el primer lugar del Baltic Pearl



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Festival de Rusia, realizado en San Petersburgo. El pasado 22 de junio, la maestra Paulina cumplió noventa y ocho años y el municipio de Tuxtepec le rindió honores y entregó el reconocimiento como hija predilecta del municipio de Tuxtepec. Estas son algunas pocas palabras y una breve semblanza para una gran mujer oaxaqueña, que además de ser un pilar fundamental de la cultura Tuxtepecana, destacó también por su dedicación académica y su vocación de servicio hacia su comunidad. Gracias a ella, fue posible la educación básica para miles de niñas, niños y jóvenes. Es por ello que el legado de la profesora Paulina prevalecerá en la formación de diversas generaciones estudiantiles y porque su talento artístico dio vida a uno de los bailes que es referente de Tuxtepec y del pueblo de Oaxaca a nivel nacional, internacional. A manera de reconocimiento y agradecimiento, presenté hoy una iniciativa para que este congreso del Estado escriba con letras doradas el nombre de la profesora Paulina Solís Ocampo en el

muro de honor del recinto legislativo por todo su legado cultural y representativo para la región de la cuenca del Papaloapan y así, otra iniciativa para que se declare el 22 de junio de cada año el Día Estatal del Baile de Flor de Piña en conmemoración del natalicio de la profesora. Diputada, perdón, este homenaje que humildemente quisimos hacer el día de hoy es también porque estamos escuchando todas las voces de ciudadanas y ciudadanos que para todos nosotros en Tuxtepec pues fue una muy triste noticia por todo lo que esta mujer ha representado. Baila con garbo morena, baila la danza Paulina, que las notas ya resuenan. Baila, baila Flor de Piña. Es cuanto. Gracias.

La Diputada presidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se reforma la fracción LXXV, y se recorre la subsecuente en su orden del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se adiciona el apartado c y se recorre la subsecuente en su orden de la fracción XX del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada presidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna por lo que se refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se propone turnar a la Comisión permanente de estudios constitucionales y por lo que se refiere al reglamento interior del Congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca, se propone turnar a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se pasa al quinto punto del

orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Eva Diego Cruz:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 4 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Pregunto a los promoventes si desean hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas y los Diputados integrantes del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 4 fracciones VII, IX y X, 5 segundo párrafo, 10 segundo párrafo, 11, 15 primer párrafo, 18, 22 segundo párrafo, 25 y transitorios cuarto, sexto, noveno y décimo de la Ley Estatal de Austeridad Republicana.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se pregunta a los promoventes si desean hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley para

la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna a la Comisión permanente de medio ambiente, biodiversidad, energías, sostenibilidad y cambio climático. Se informa al pleno que mediante oficio presentado por la Diputada Elvia Gabriela Pérez López se solicitó la baja de su iniciativa enlistada en el punto ocho del orden del día, por consiguiente se pasa al siguiente asunto. Se pasa al noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Eva Diego Cruz:

Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Sesul Bolaños López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la letra K y L y se adiciona la Letra M a la fracción VI del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se pasa al décimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mariana Benítez Tiburcio integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de mujeres e igualdad de género. Se pasa al décimo primer punto del

orden del día, sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Eva Diego Cruz:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Minerva Leonor López Calderón, Angélica Roció Melchor Vásquez y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 85 y el capítulo IX apoyo a personas responsables de cuidado de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Minerva Leonor López Calderón.

La Diputada Minerva Leonor López Calderón:

Buen día. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y ciudadanos que siguen las actividades de este poder legislativo a través de las redes sociales. La situación económica de la salud



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

en la que se encuentran las personas con alguna discapacidad permanente, cáncer, VIH sida son un fenómeno complejo, son las condiciones de salud en las que se requiere el apoyo de una persona cuidadora que cumple la función de familia y proporcionar cuidados para las actividades básicas que una persona que no puede realizarse por sí misma. La tarea de brindar cuidados a personas ha quedado de manera tradicional a las mujeres limitando sus aspiraciones personales y profesionales, porque son los cuidados que requieren una atención permanente con una función permiten que el resto de los integrantes de la familia puedan desarrollar sus actividades y, por ello, proponemos a esta Soberanía la reforma a la ley de desarrollo social del Estado de Oaxaca para que se pueda crear el programa “cuidar a quienes cuidan”, que haga visible una política de cuidados con el desarrollo social de Oaxaca. El programa que proponemos ya se está implementando en el estado de Sonora, su experiencia y resultados pueden servir de base y para

poder apoyar a las y los oaxaqueños que han priorizado el cuidado de personas con una discapacidad permanente, neuro divergencia, cáncer o VIH sida. Es cuanto.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Muchas gracias. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de bienestar, tequio, inclusión y fomento cooperativo. Se pasa al décimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Minerva Leonor López Calderon, Angelica Roció Melchor Vásquez y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por el que se reforma el artículo 69; se adiciona un párrafo a los artículos 126 quinquies y 126 Sexies, y; se deroga el párrafo tercero del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

artículo tercero del artículo 126 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Se pasa al decimotercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Clelia Toledo Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción II del artículo 40 de la Ley por la que se crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Clelia Toledo Bernal.

La Diputada Clelia Toledo Bernal:

Con el permiso de la mesa directiva, compañera.

(La Diputada habla en zapoteco)

Con la venia de mis compañeras y compañeros legisladores que hoy nos acompañan, reciban un cordial saludo así como a todos los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales. Un servidor público está, como dice nuestro Presidente de la República, para servir al público y como tal, nos rigen una serie de normas y leyes que dicta las bases de comportamiento, obligaciones y responsabilidades de cada servidor. Es así que, en las leyes secundarias de nuestro Estado, deben estar plasmadas a letras concretas los principios y sanciones de un mal obrar. Es por esto, que presento esta reforma de ley para que se aplique de manera correcta y sea menester de los servidores el regirse bajo el valor más grande que caracteriza a nuestro movimiento, la honradez. Es por eso, compañeras y compañeros, es momento de hacer las cosas bien. Si el sexenio pasado trabajó e hizo las cosas mal, nosotros



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

haremos la diferencia. Debemos garantizar que las servidoras y servidores públicos se rijan bajo la ley de responsabilidades administrativas del Estado y municipios de Oaxaca. Es cuanto compañeros.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al decimocuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y del Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona el capítulo IV, recorriéndose el subsecuente capítulo del título sexto, y se adiciona el artículo 201 del

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Eva Diego Cruz.

La Diputada Eva Diego Cruz:

Gracias presidenta. Con el permiso de la mesa, de mis compañeras y compañeros diputados, del público presente en galerías, de los medios de comunicación y las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas. A pesar de que actualmente contamos con una normativa que garantiza y protege el derecho a la niñez y la adolescencia a una vida libre en el ámbito escolar, vemos que el Bullying o acoso escolar va en incremento. De acuerdo a los datos del segundo estudio mundial realizado por la organización internacional denominada bullying sin fronteras para América, Europa, África, Oceanía y Asia realizado de enero del año dos mil veintidós a abril del año dos mil veintitrés, México es el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

país que cuenta con más casos de Bullying en todo el mundo, donde siete de cada diez niños y adolescentes sufren todos los días algún tipo de acoso escolar. Dicho estudio, de igual forma, señala que los más de cuarenta millones de alumnos de nivel primaria y secundaria que hay en México al menos unos veintiocho millones de ellos sufren de acoso, lo que resulta alarmante. La organización para la cooperación y el desarrollo económico sitúa a Oaxaca como la quinta entidad federativa con mayores casos de agresión escolar en menores de doce a quince años. Esto debido a que el 40% de los estudiantes de sexto grado de primaria han sido víctimas de robo, el 25% han sufrido algún tipo de insultos y amenazas, el 16% fueron golpeados por sus propios compañeros de clase y el 44% señaló que atravesó algún episodio de violencia, pero lo alarmante, compañeras y compañeros diputados de estas cifras, radica en que muchos de los casos son denunciados por estos menores o adolescentes que sufren acoso escolar, pero

no son escuchados y menos son atendidos por quienes tienen la obligación de cuidarlos y de protegerlos. Por ello, el día de hoy, las diputadas y diputados que integramos el grupo parlamentario del partido Verde ecologista de México, presentamos una iniciativa de reforma al código penal del estado de Oaxaca con el objetivo de sancionar a quien o quienes teniendo la responsabilidad de ejercer la patria potestad de un menor o a quien le compete la responsabilidad dentro de un ámbito escolar, no brinden atención o ignoren a una niña, niño o adolescente menor de dieciocho años o menor incapaz que sufre permanente o continuamente de acoso escolar teniendo la obligación de cuidarlo y que derivado de ello la víctima sufra violencia, sufre lesiones o pierda la vida. Se impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a doscientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad con independencia de las penas que correspondan en su caso por la comisión de otros delitos. De igual forma, se propone agravar la sanción en una tercera parte de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

las previstas cuando la conducta sea cometida por los ascendientes o por los tutores de los menores de edad que estén bajo su patria potestad, guarda o custodia. Es cuanto presidenta, gracias.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasan al decimoquinto punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que ese adiciona el inciso B) recorriendo el subsecuente, de la fracción III del artículo 9 y la fracción II, recorriendo las subsecuentes, del artículo 11; se reforma el artículo 7 fracción III, el artículo 9 fracciones II, inciso

A) y C), fracción IV incisos I), J) y L), y artículo 27, todos de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca, en materia de Violencia Patrimonial cometidas en contra de Personas Mayores Adultas.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda.

La Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Gracias presidenta. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y que nos sigue a través de redes sociales. Como resultado de los grandes cambios demográficos, experimentados en México durante el siglo XX, la estructura por edad y sexo de la población está sufriendo cambios significativos, entre estos, destaca el inicio del proceso de envejecimiento demográfico que se expresa como un incremento relativo y absoluto de la población en edades



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

avanzadas, por lo que es necesario analizar las condiciones de vida y los principales problemas de las personas adultas mayores en el presente, con el objetivo de prever el perfil de demandas y necesidades que tienen y principalmente para poder llevar a cabo una atención integral de sus necesidades. En Oaxaca, de acuerdo con el censo del Inegi dos mil veinte, tenemos cuatrocientos sesenta y siete mil personas adultas mayores, lo que representa el 10.1% de la población total de nuestra entidad y que muchas veces viven en condiciones de violencia, marginación, discriminación y segregación en atención por parte de las instituciones del Estado, lo cual constituye un problema grave de salud pública y social que es necesario atender a partir de una óptica integral de servicios y programas impulsados desde el sector público. Ahora bien, es necesario reconocer la vulnerabilidad social en que se encuentra este grupo de población, lo que constituye una situación de riesgo social, debido a factores propios de su ambiente doméstico o comunitario. Por lo

tanto, este grupo es más propenso a experimentar diversas formas de violencia y de daño por acción u omisión de terceros o a tener desempeños deficientes en esferas claves de la vida social. De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud, una de cada diez personas mayores ha sido víctima de malos tratos, por ello es importante destacar el alto índice de maltrato hacia este sector de la población. En muchos casos, la violencia se da en su hogar por algún miembro de la familia. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos e incluye el maltrato físico, sexual, psicológico, emocional y la violencia por razones económicas o materiales, el abandono, negligencia, menoscabo grave a la dignidad y falta de respeto. Es necesario, en primer lugar, visibilizar los diferentes tipos de violencia de la que son víctimas las personas mayores, pero también es necesario establecer las definiciones claramente para que las personas y las autoridades conozcan sus alcances y dimensión, pero sobre todo, para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

trabajar en la prevención y atención. La violencia patrimonial es uno de los tipos de violencia que más aqueja a las personas adultas mayores, pero también es particularmente grave, dado que afecta la vida, supervivencia y bienestar de los adultos mayores, por lo que en esta iniciativa propongo una definición precisa y completa en la ley para la protección de los derechos de las personas adultas mayores. Además de que se tiene que vincular a la familia, estableciendo obligaciones a cargo de ésta, relativas al respeto y protección de los bienes de los adultos mayores para coadyuvar en la erradicación de este tipo de violencia. Asimismo, es necesario establecer obligaciones concretas a cargo del Estado para que la asesoría que brinde a las personas adultas mayores sea preferente y esté enfocada en todo caso en garantizar y proteger mayormente sus derechos e intereses. Finalmente, con esta iniciativa se busca establecer mecanismos más eficaces de cumplir con la meta de la protección efectiva a las personas adultas mayores. Es

un sector de la población en franco crecimiento y por ello es indispensable dar pasos adelante en el establecimiento de directrices de avanzada para la tutela de los derechos fundamentales. Es cuanto presidenta.

(Voces de diversos diputados que solicitan adherirse a la iniciativa)

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al decimosexto punto del orden del día, sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por lo que se reforma el artículo 47 de la Ley de Planeación,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Se pasa al decimoséptimo punto del orden del día, sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Eva Diego Cruz:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se deroga el artículo 418 del Código Penal para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al decimoctavo punto del

orden del día, sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por lo que se reforma la fracción primera segundo párrafo del artículo 31 de la Ley Estatal de Salud.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. Se pasa al decimonoveno punto del orden del día, sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Eva Diego Cruz:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por lo que se adiciona el capítulo Segundo Bis denominado “De la Evaluación de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Órdenes de Protección”, integrado con los artículos 48Bis, 48 Ter y 48 Quáter al Título III de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de Género.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de mujeres e igualdad de género. Se pasa al vigésimo punto del orden del día. Sírvase la secretaria del cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Luisa Matus Fuentes y del Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se reforman los artículos 8, 9, 13, 15, 16, 17, 21 y 24; se reforma la fracción VIII y se adiciona una fracción VII BIS, del artículo 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Luisa Matus Fuentes.

La Diputada María Luisa Matus Fuentes:

Muchas gracias Diputada vicepresidenta, con el permiso de la mesa. Compañeras y compañeros diputados, quienes nos acompañan en galerías y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. El derecho está al servicio de la justicia, la convivencia, la verdad y la libertad. Feliz día a todos y todas las abogadas y abogados en este día. La presente iniciativa tiene como propósito realizar una armonización ante los cambios de facultades que mediante la reforma propuesta por el ejecutivo estatal, misma que fue aprobada en sus términos por este Honorable Congreso, en donde se realizan diferentes cambios de denominaciones a las diferentes secretarías, así como las nuevas facultades otorgadas a la Consejería Jurídica, a quien le corresponde realizar todo el proceso en los nombramientos de los nuevos notarios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

públicos en nuestro estado. Por otra parte, también se realizan algunas precisiones en cuanto al término de abogado titulado, pues lo correcto es hablar de licenciado en derecho, que es la carrera y el título que se obtiene tras concluir los estudios. En esta iniciativa, proponemos que se establezca como uno de los requisitos para poder ser Notario público no ser deudora o deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago, cancele esa deuda o bien tramite el descuento correspondiente. Así también, proponemos que para los nuevos nombramientos se realice observando el principio de paridad de género para acotar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres. Es de vital importancia que en nuestra entidad y sociedad se tenga un marco normativo acorde a los nuevos tiempos, a las nuevas realidades, que las leyes sean claras y precisas para una comprensión fácil, en el entendido que todas las leyes tienen como fin garantizar el derecho a la seguridad jurídica. Es cuanto presidenta, muchas gracias.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al vigésimo primer punto del orden del día, sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Liz Hernández Matus, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por lo que la LXV Legislatura Constitucional Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba inscribir con letras doradas el nombre de la C. Paulina Solís Ocampo, Profesora y Coreógrafa creadora del baile popular denominado “Flor de Piña”, por su legado cultural y representativo de la Región de la Cuenca del Papaloapan, Tuxtepec, Oaxaca.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Pregunto a los promoventes si desean hacer uso de la palabra. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Liz Hernández Matus.

La Diputada Liz Hernández Matus:

Gracias Diputada, es en relación a dos iniciativas, la propuesta para incluir en letras de oro en el recinto legislativo y también para declarar el día estatal del baile de Flor de Piña, sin embargo, ya escuchamos la efeméride, solamente pedir a los compañeras diputadas y diputados que acompañen esta iniciativa para esta mujer que representa a Tuxtepec y que es muy querida y emblemática por todos los Tuxtepecanos, gracias.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. El vigesimocuarto punto del orden del día se acusa de recibida la iniciativa y se turna a la Comisión permanente de culturas, artes, juventud,

cultura física y deporte. Se pasa al vigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por lo que se reforma el artículo 241 y 247 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Noé Doroteo Castillejos.

El diputado Noé Doroteo Castillejos:

Con el permiso de la presidenta de la mesa. Compañeras integrantes de la mesa. Compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación, a quienes nos siguen a través de las distintas señales. Uno de los delitos más aberrantes y que genera puyes mayor consenso social en el sentido de perseguirlo, castigarlo y por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

supuesto prevenir esa conducta antisocial es el que se refiere al abuso sexual infantil, dado que se trata de acciones notoriamente violatorias de los derechos de los infantes a vivir en un entorno seguro, saludable, libre de violencia, pero además los agresores, violadores, pederastas son personas que dañan no sólo a las víctimas sino en general a las familias y por supuesto lesionan gravemente el tejido social. Desafortunadamente, nuestro país ocupa una posición difícil en esta circunstancia del abuso sexual contra menores llegando incluso a ocupar primeros lugares en reconocimiento de escala internacional. Por su parte, en nuestro estado existen estadísticas que son fuertes, por ejemplo en el dos mil veintiuno, veinticuatro personas entre uno y diecisiete años fueron atendidas en hospitales de Oaxaca por violencia sexual y el 95% de estos casos correspondieron a mujeres. Según un informe, en dos mil veintiuno se reportaron sesenta y un casos de violencia sexual infantil por día en Oaxaca. El delito más común fue el abuso

sexual, con un 53% de los casos, seguido de violación con un 33%. Esto ha hecho que Oaxaca sea uno de los estados en que mayor porcentaje de niñas y niños son abusados por propios familiares con el 12% del total de los casos en el país. Cabe mencionar que se ha comprobado que el 60% de estos casos de abuso sexual ocurren en casa, en el entorno familiar y el 90% de las violaciones perpetradas contra niños se producen en ese mismo seno familiar. A pesar de ello, hablar sobre el tema es una cuestión muy difícil para los niños. Según datos recientes, sólo uno de cada diez niñas y niños que sufren de abuso sexual hablan sobre el tema con un adulto o con sus padres. En ese tenor, es común que este delito no se denuncie. Es por eso que, de cada mil casos de abuso sexual contra menores en el país, sólo cien se denuncian y de estos únicamente el 10% llega ante un juez y de los cuales sólo el 1% recibe una sentencia condenatoria. Lo anterior, nos pone ante la mirada del mundo por lo que representa un desafío fundamental: revertir



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

esta circunstancia. Es importante destacar que la impunidad prevalece en los casos de abuso sexual infantil en México lo que hace que muchos casos no se denuncien y que los agresores no sean castigados por lo que es necesario tomar medidas para prevenir y combatir el abuso sexual infantil así como garantizar la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de este terrible delito. De acuerdo con el artículo cuarenta y siete de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, es obligación de la federación, los estados e incluso los municipios implementar políticas públicas para prevenir, atender y sancionar los casos de abuso sexual infantil. A su vez, es obligación de las autoridades estatales y municipales de Oaxaca, así como de autoridades administrativas en instancias públicas, garantizar que las niñas niños y adolescentes no sufran de abuso de acuerdo con el artículo once de la legislación anteriormente citada. En ese tenor, considero pertinente, compañeros, que

nuestro marco jurídico penal se homologue a la legislación federal, la cual contempla ya como un delito grave, con una pena severa y que incluso fuese considerado como uno de los tipos penales con prisión preventiva oficiosa. Es por lo cual pido su apoyo para que respaldemos la siguiente iniciativa, cuando se trate de abuso sexual infantil, es decir a quien comete el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días de multa. Si se hiciera uso de violencia la pena se aumentará en una mitad más uno en su mínimo y máximo, por lo que este delito se perseguirá de oficio y las denuncias, que es lo importante, podrán ser presentadas por los familiares en segundo, tercer grado o cualquier otra persona que tuviese una vinculación directa con el afectado, que ahora no permite que sea así, entonces eso podría permitir precisamente su persecución. Es cuanto.

(Voces de diversos diputados que solicitan adherirse a la iniciativa)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

**La Diputada presidenta Miriam de los
Ángeles Vásquez Ruíz:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al vigesimotercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Eva Diego Cruz:

Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se instituye el día 21 de octubre, como el “DÍA ESTATAL DE LA BORDADORA Y TEJEDORA EN OAXACA”.

**La Diputada presidenta Miriam de los
Ángeles Vásquez Ruíz:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de culturas, arte, juventud, cultura física y deporte. Se pasa el vigesimoquinto punto del orden del día.

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada secretaria María Luisa Matus
Fuentes:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se declara el mes de julio de cada año como “JULIO, MES DE LA GUELAGUETZA Y DEL ENCUENTRO PLURIÉTNICO”.

**La Diputada presidenta Miriam de los
Ángeles Vásquez Ruíz:**

Se le concede el uso de la palabra al diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta.

El diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta:

Gracias. Ciudadanas diputadas integrantes de la mesa directiva del congreso del Estado de Oaxaca, ciudadanas y ciudadanos diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura de nuestra entidad, señoras y señores de los medios de comunicación, estimados amigos, muy buenas tardes. Aún en estos días para muchos la pluridiversidad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

racial y cultural supone todo un desafío. Para nosotros los oaxaqueños, nuestra condición pluriétnica siempre ha sido motivo de orgullo y espacio para el encuentro fraterno. Aquí, en este suelo, crisol de la interculturalidad, resuenan quince lenguas maternas y ciento setenta y seis variantes que nos recuerdan día a día el origen y destino de los oaxaqueños, en nuestras sierras, valles, cañadas y costas resuenan las notas que acompañan nuestras danzas, sones y jarabes que hacen latir nuestros corazones. En las cocinas tradicionales de nuestras ocho regiones se desprenden incontables aromas y sabores, en los palenques se produce el mezcal, considerado en los múltiples países como uno de los mejores destilados. Esto y más cuentan al mundo lo que hemos sido y somos, honor, triunfo y sobre todo una civilización que se ha antepuesto a la adversidad y que a través de la cultura del esfuerzo y del trabajo, lucha por salir adelante cada día. Cada mes de julio, los naturales de esta tierra orgullosamente ataviados con sus trajes regionales y

acompañados por la música de sus ancestros, cargados con ofrendas producidas en sus pueblos, concurren a la rotonda de las azucenas para departir con garbo y maestría su Guelaguetza, para hacer latir el corazón cultural de México, para recordarle a América y al mundo, la importancia y el legado de la raza de bronce como en su tiempo lo dijera don José Vasconcelos. Vengo a esta tribuna para convocarlos a que declaremos a julio como el mes de la Guelaguetza y del encuentro pluriétnico, a que afirmemos con contundencia que este homenaje racial en la máxima fiesta de los oaxaqueños y la esencia misma de nuestra identidad, diversidad y riqueza. Los convoco a acrecentar el nombre internacional de la Guelaguetza para atraer a más visitantes con claros propósitos: primero, el de fortalecer los ingresos de toda la cadena de valor vinculada con el sector turístico, para que las familias oaxaqueñas, hospitalarias por excelencia, alcancen mejores ingresos. Es innegable que la Guelaguetza tiene un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

impacto significativo en el ámbito económico de Oaxaca. Segundo, a través del posicionamiento de nuestra diversidad pluricultural, de nuestras bellezas naturales, arqueológicas, su grandeza y hospitalidad de nuestra gente, detonar turísticamente a más municipios oaxaqueños, para generar más fuentes de empleo, para arraigar en sus regiones a nuestros paisanos. Tercero, y tal vez lo más importante, sirva esto como un homenaje y reconocimiento a todas las comunidades indígenas, a nuestros pueblos originarios y a los grupos étnicos que forman parte de nuestra diversidad cultural. La Guelaguetza es un ejemplo vibrante de cómo la cultura puede cambiar vidas. Detrás de cada danza, de cada colorido traje y cada nota musical hay una historia de esfuerzo, dedicación y amor por nuestras raíces. La Guelaguetza nos enseña que nuestras diferencias culturales son una fuente de fortaleza y enriquecimiento mutuo. Declaremos el mes de julio de cada año como el mes de la Guelaguetza y del encuentro pluriétnico, así estaremos

promoviendo y preservando nuestra cultura, impulsando el turismo, atesorando nuestra diversidad étnica y potenciando el desarrollo económico de Oaxaca. Un botón de muestra, de acuerdo con la Secretaría de turismo del gobierno del Estado, durante las celebraciones de julio, mes de la Guelaguetza en dos mil veintidós, los tres principales destinos de la entidad que son la ciudad de Oaxaca, bahías de Huatulco y Puerto Escondido recibimos un total de doscientos cincuenta y nueve mil visitantes lo que derivó en una derrama económica de \$1,022,000,000. Con el decreto que propongo estaremos en condiciones de generar una mayor afluencia de visitantes y una derrama económica que equipare a nuestra máxima fiesta en afluencia con la feria de San Marcos en Aguascalientes, que por cierto este año obtuvo casi \$9,000,000,000 en ingresos. Los datos oficiales apuntan que la derrama económica obtenida en el marco de la Guelaguetza dos mil veintidós ya superó a la feria de Puebla que este año obtuvo alrededor de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

\$900,000,000. En conclusión, declarar el séptimo mes de cada año como julio mes de la Guelaguetza y del encuentro pluriétnico es una manera de promover y preservar la culturalidad, impulsar el turismo, fomentar el respeto a la diversidad étnica y promover el desarrollo económico en las regiones. La Guelaguetza es la fiesta pluriétnica más importante de México y la más grande de América en su tipo. Es cuanto, muchas gracias.

(Voces y diversos diputados que soliciten adherirse a la proposición)

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna a la Comisión permanente de culturas, artes, cultura física y deportes. Se pasa al vigesimosexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alberto Sosa Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias realice una investigación exhaustiva en el Centro Educativo Privado denominado "Colegio Valladolid", con la finalidad de dar solución al conflicto educativo que se está presentando en este momento entre directivos y docentes de dicha institución educativa, esto para evitar que se violente el derecho a la educación de nuestras niñas y niños oaxaqueños, como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1 y 3.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se acusa de recibida la proposición con punto de acuerdo y se turna a la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Se pasa al vigesimoséptimo punto del orden del día. Si no se la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Adriana Altamirano Rosales, integrante del Partido Nueva Alianza, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que dé cumplimiento a lo estipulado en la norma oficial mexicana NOM-068-SCT-2-2014, que regula vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, mismos que deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones físicas mecánicas y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal y así obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la Secretaría lo estipule y así erradicar en la medida de lo posible accidentes fatales por

fallas mecánicas y aplicar las sanciones establecidas en la ley de caminos puentes y autotransporte federal a quienes incumplan este procedimiento se pone en riesgo la vida de las personas.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Adriana Altamirano Rosales.

La Diputada Adriana Altamirano Rosales:

Gracias presidenta. Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Muy buenas tardes a la mesa directiva, buenas tardes a los medios de comunicación y al público que nos asiste. Muchas gracias por su presencia. La vida es un derecho fundamental consagrado en documentos internacionales y nacionales de diversos países del mundo. El primero, el primero de todos los derechos consideramos al titular este como generador de cualquier otro derecho como es la vida. En este sentido, es inolvidable admitir excepciones algunas y es decir que se tutela tanto en el ámbito privado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

como en el público y fin de cubrir dimensiones personales. El derecho de la vida implica no sólo en aspectos referentes a garantizar el ciclo vital, crecer, reproducirse y morir sino también el derecho a satisfacer necesidades de alimentación, agua, trabajo, salud, vivienda, movilidad y entre otros. La constitución federal, el artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. De acuerdo a la ley de caminos, Puentes y autotransporte federal, le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y transporte el otorgamiento de permisos para que personas físicas puedan presentar servicios de transporte federal, de pasaje en cualquier modalidad por las vías generales de comunicación. En este sentido, también corresponde a dicha dependencia vigilar estos servicios que presenten en condiciones óptimas a fin de garantizar la movilidad de las personas que utilizan este medio de transporte. Lamentablemente, en

los últimos meses los accidentes de camionetas y camiones de pasajes se han vuelto una constante en la carretera de las 8 regiones del Estado, donde han perdido la vida de muchas personas, ocurrió recientemente en Magdalena Peñasco en la región de la mixteca, el cual se vio involucrado un camión de pasajeros que se trasladaba de la ciudad de México a Oaxaca, donde se perdieron veintinueve personas y quince heridos de gravedad, personas que tienen familia, historias y sueños, por lo que en este lamentable accidente se interrumpieron. De acuerdo a la versión extraoficial se hace mención que el accidente ocurrió por falta de pericia del chofer y otras señales de fallas en el camión que presentó durante todo el trayecto y que se desencadenó en fatal accidente. Por eso, el día de hoy solicito a este pleno exhortemos a la Secretaría de Comunicaciones y transportes y a la Secretaría de movilidad a dar cumplimiento para garantizar que los medios de transporte cumplan con todas las reglas de operatividad y se establezcan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

retenes donde se pueda supervisar tanto a los choferes como al transporte público para dar una garantía de vida a los ocupantes de este mismo. Es cuanto señora Presidenta. Gracias.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se acusa de recibida la proposición con punto de acuerdo y se turna a la Comisión permanente de movilidad y transporte. Se pasa el vigesimoctavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada vicepresidenta Nancy Natalia Benítez Zárate:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Angelica Rocío Melchor Vásquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a la secretaria ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) Karina Barón Ortiz para que se abstenga de implementar programas

sin reglas de operación previamente aprobadas y publicadas para evitar la desinformación y confusión de la ciudadanía.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Minerva Leonor López Calderón.

La Diputada Minerva Leonor López Calderón:

Buena tarde. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y ciudadanos que siguen las actividades del poder legislativo a través de las redes sociales. El 25 de mayo de 2023, la Secretaría ejecutiva del sistema estatal de seguridad pública informó que en el palacio de gobierno se capacitó a ciento once personas y de ocho municipios de la Sierra sur a través del programa topiles por la paz, para tener un certificado único policial. El 30 de junio, el gobierno del Estado anunció el programa topiles por la paz y para ayudar a las labores de seguridad durante la celebración Guelaguetza dos mil veintitrés.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Organizaciones sociales y expertos consideran que podría ser una estrategia perversa para apropiarse del nombre de un servicio comunitario practicado por los pueblos y comunidades para crear un grupo de choque y reprimir a aquellos que ejercen su derecho a la protesta y a la movilización social durante la celebración de la Guelaguetza. El 8 de julio de 2023, la Secretaría ejecutiva del sistema estatal de seguridad pública informó que doscientos cincuenta y dos personas participaron en el programa topiles por la paz, quienes fueron capacitados en diversos temas, detallando que no portarán armas y no harán labores de seguridad pública y sólo orientación turística y cultural para las y los ciudadanos que así lo requieran. Es importante que antes de convocar a la participación ciudadana, se tengan elaboradas las reglas de operación de los programas que implementarán, los objetivos definidos, alcanzar y recursos para que no parezcan ocurrencias o ideas por falta de un marco jurídico establecido y por lo expuesto proponemos el punto de acuerdo

por el que la Legislatura exhorta a la Secretaría ejecutiva de seguridad pública para que no implemente programas sin reglas y operaciones aprobadas y publicadas para evitar la desinformación y confusión a la ciudadanía. Es cuanto.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se acusa de recibida la proposición con punto de acuerdo y se turna a la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana. Se pasa al vigesimonoveno punto del orden del día. Sírvase la secretaria dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Angelica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Coordinación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Estatad de la Guardia Nacional, para que realicen operativos para prevenir accidentes, vigilando que los autobuses de pasajeros se encuentren en buen estado y cumplan cabalmente con la normatividad para circular.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez.

La Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez:

Un saludo y un reconocimiento a todos los abogados, a los colegas que el día de hoy celebramos este día, en reconocimiento a su noble y ardua labor. Ciudadanas y ciudadanos diputados, medios de comunicación presentes, personas que nos siguen a través de nuestras redes sociales y público en general. Con el debido respeto a los familiares de las personas fallecidas en el funesto accidente del pasado 5 de julio, manifestamos nuestra indignación ante esta tragedia que se hubiera podido evitar, si los

directivos de la línea de autotransportes Yosondúa hubieran actuado con responsabilidad para evitar que el autobús del accidente circulara cuando era obvio que no estaba en las condiciones pertinentes y necesarias para realizar un viaje tan largo. Entendemos que la prestación de un servicio de transporte de pasajeros representa un negocio, pero por un mínimo de ética y responsabilidad no se debe olvidar que la base de este servicio es una necesidad colectiva para transportarse, por lo que se trata de un servicio público concesionado a particulares. Hemos podido ver en los testimonios de algunos sobrevivientes, quienes manifestaron que durante el trayecto de la ciudad de México a la población de Magdalena Peñasco, el autobús venía fallando y que el chofer detuvo el recorrido en al menos tres veces para revisar el autobús. Estamos hablando que este autobús en mal estado estuvo circulando durante al menos siete horas, haciendo un recorrido de 486 km de carreteras federales sin que ninguna autoridad advirtiera que ese



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

vehículo circulaba con fallas mecánicas. Hoy, la falta de una cultura de prevención de accidentes nos lleva a reaccionar con coraje ante una tragedia que se pudo evitar y que al final representa la omisión, la comisión de veintinueve delitos de homicidio y diecisiete de lesiones en grado culposo. Además, señalamos que al circular por la red de carreteras del Estado, con frecuencia encontramos autobuses de transporte de pasajeros sin logotipos o leyendas que nos indiquen el nombre de la línea y, lo peor, que muchas veces esos autobuses a simple vista se ven viejos y en mal estado, cuando la normatividad dispone que el tiempo límite de operación de los autobuses para el servicio público de transporte de pasajeros es de quince años. Por esta razón, advertimos que la ley de la Guardia Nacional dispone que uno de los fines de este cuerpo es salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad, los bienes y los derechos de las personas, motivo por el cual, cuentan con las atribuciones para prevenir la comisión de delitos en las carreteras federales y los

medios de transporte que operan en las vías generales de comunicación, determinar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales así como las operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, retirar de la circulación a los vehículos cuando se encuentren en tránsito y no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad que se determinan en las leyes y ordenamientos que de ella derivan y conducir vehículos en caminos y puentes federales que no cuentan con un contrato de seguro que garantice daños a terceros. Por esta razón el punto de acuerdo que proponemos exhorta respetuosamente a la coordinación estatal de la Guardia Nacional para que realice operativos preventivos de accidentes, vigilando que los autobuses de pasajeros se encuentren en buen estado y cumplan cabalmente con la normatividad para



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

circular. Ya no queremos que sucedan más accidentes de esta magnitud, gracias.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Gracias Diputada. Informo al pleno que la presente proposición fue considerada para el trámite de urgente y obvia resolución. Someto a consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la secretaria informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Se emitieron veintiséis votos a favor Diputada presidenta.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Gracias Diputada secretaria. Aprobado con veintiséis votos que se trate de urgente y obvia resolución. Está a discusión del pleno el acuerdo de referencia. Se pone a

consideración del pleno del acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la secretaria informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Se emitieron veintisiete votos a favor Diputada presidenta.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Informo al pleno que mediante solicitud del diputado César David Mateos Benítez, solicitó la baja del punto de acuerdo enlistado en el punto treinta del orden del día, por lo consiguiente se continúa con el siguiente asunto. Se pasa al trigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la secretaria dar cuenta con el asunto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y del Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta a los 570 municipios de la entidad oaxaqueña para que, promuevan e instalen a sus comités de contraloría social, que son los encargados de supervisar la obra pública estatal y municipal en los términos previstos por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Informo al pleno que la presente proposición fue considerada para el trámite de urgente y obvia resolución. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando

la mano. Sírvase la secretaria informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veintiocho votos a favor.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Aprobado con veintiocho votos que se trate de urgente y obvia resolución. Está a discusión del pleno el acuerdo de referencia. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la secretaria informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veintidós votos a favor.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Gracias Diputada secretaria. Aprobado con veintidós votos el acuerdo mencionado,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa el trigésimo segundo punto del orden del día. Sírvese la secretaria dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y del Diputado Pablo Díaz Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura instaura el “PARLAMENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA”

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se le pregunta a los promoventes si desean hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la proposición con punto de acuerdo y se turna a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se pasa al trigésimo tercer

punto del orden del día. Sírvese la secretaria dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas María Luisa Matus Fuentes, Lizbeth Anaid Concha Ojeda y del Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y las diferentes corporaciones policiales realicen las acciones de seguridad para garantizar a los asistentes de las festividades de “La Guelaguetza” el derecho a la vida y a sus bienes con estricto respeto a los derechos humanos; asimismo, exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que la integración del programa denominado “topiles por La Paz”, se abstenga de utilizar personal no capacitado y certificado para las tareas de seguridad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

pública y rinda un informe a esta soberanía sobre los alcances de su implementación y el presupuesto público asignado para su operación.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Luisa Matus Fuentes.

La Diputada María Luisa Matus Fuentes:

Muchas gracias presidenta. Con el permiso de la mesa. Nuevamente hago uso de esta tribuna en nombre de mis compañeros Freddy Gil y Lizbeth Anaid. La policía es la fuerza de seguridad encargada de mantener el orden público, preparados con diversos cursos como el marco jurídico de actuación, el uso racional de la fuerza, el uso legítimo de la fuerza, por citar algunos. Deben conocer ampliamente para poder ingresar a los cuerpos policiales, así como estar capacitados en la aplicación de protocolos de actuación para no violar derechos humanos de las y los habitantes del Estado y municipios de Oaxaca. Este lunes 10 de

julio del presente año, organizaciones de la sociedad civil realizaron una denuncia pública ante la creación de un grupo denominado topiles por la paz, en el que se da a conocer que es una estrategia del gobierno estatal para evitar o contener cualquier tipo de manifestaciones que pudieran darse en el marco de la celebración de las fiestas de los oaxaqueños, la Guelaguetza. El gobierno estatal tiene abierto un registro electrónico en donde cualquier persona puede registrarse como topiles por la paz. Este es un hecho que preocupa, porque los cuerpos de seguridad pública deben estar capacitados previamente, llámese policías municipales, estatales o cualquier corporación policial, con mucha más razón si existe amenaza o ultimátum de algún grupo de ciudadanas o ciudadanos inconformes por alguna demanda que tengan y pretendan organizarse para manifestarse y demandar soluciones, que por supuesto no compartimos que realicen acciones fuera del marco de la ley. Este tema es grave porque



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

no se debe improvisar. La ciudadanía no quiere un gobierno que confronte a sus ciudadanos, necesitamos un gobierno que concilie, que dialogue para alcanzar consensos y acuerdos para construir la paz que tanto anhelamos y a la que tenemos derecho. Es imprescindible en todo momento y ante cualquier circunstancia el respeto irrestricto a los derechos humanos. Por eso, exhortamos respetuosamente al gobernador, para que en coordinación con la Secretaría de seguridad y protección ciudadana y demás corporaciones policiales, realicen las acciones de seguridad para garantizar a los asistentes de las festividades de la Guelaguetza el derecho a la vida y a sus bienes, con estricto respeto a los derechos humanos. De igual forma, a la titular del secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública, para que en la integración del programa denominado topiles por La Paz se abstenga de utilizar personal no capacitado y certificado para las áreas de seguridad pública y rinda un informe a esta Soberanía sobre los alcances de su

implementación y el presupuesto público asignado para la operación. Está por demás decir cuáles son sus funciones y recordarle que los funcionarios, las secretarías, secretarios, directores están facultados para hacer lo que la ley les demanda, lo que la ley les marca, gente capacitada, gente preparada es la que debe brindar la seguridad social. La seguridad de todas y todos los ciudadanos de este Estado, pero sobre todo en la máxima fiesta de los oaxaqueños. Es cuanto Diputada, muchas gracias.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se acusa de recibida la proposición con punto de acuerdo y se turna a la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana. Se pasa al trigésimo cuarto punto del orden del día, sírvase la secretaria dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, integrante del Partido Unidad Popular, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que gire instrucciones al personal a su cargo, a efecto de que se abstengan de realizar cobros indebidos por la prestación de servicios.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez.

La Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez:

Muchas gracias. Con la venia de mis compañeras de la mesa directiva. Diputadas y diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación, al pueblo de Oaxaca. Como hemos apreciado en los últimos días, a través de las redes sociales, diferentes medios de comunicación han

compartido infinidad de hechos de violencia. Hemos leído títulos de noticias como extorsión, la pandemia que pone a Oaxaca entre la espada y la pared, crecieron la violencia e impunidad en Oaxaca en cuatro meses, Oaxaca vive semana violenta, veintiún asesinatos, entre ellos tres feminicidios. Balacera en una carrera de caballos en Oaxaca deja cuatro muertos, exigen justicia para Lucila de setenta y tres años, asesinada y calcinada en la mixteca de Oaxaca. No es secreto que la violencia en Oaxaca va al alza. Las cifras oficiales, las notas de los medios de comunicación y la percepción del pueblo de Oaxaca revelan un claro incremento en la actividad criminal. Conforme a los datos Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la incidencia delictiva aumentó 5% en lo que va del año dos mil veintitrés, en comparación al año dos mil veintidós. El delito de homicidio alcanzó su punto álgido, ya que aumentó 19%. No obstante, estos datos sólo son los delitos que fueron denunciados ante la fiscalía general del Estado de Oaxaca, ya



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

que en nuestro estado el 94% de ellos no fueron denunciados o nunca se integró una carpeta de investigación. Lo anterior tiene su causa en que la ciudadanía prefiere no hacerlo ya que atribuyen que acudir al ministerio público sólo es pérdida de tiempo y el 57% tiene desconfianza en la autoridad. Lo anterior, según datos de la encuesta nacional de victimización y percepción sobre la seguridad pública dos mil veintidós. Aunado a lo anterior, la corrupción se ha hecho parte de la vida operativa de la fiscalía general del estado, puesto que el 75% de la población mayor de dieciocho años ha vivido o presenciado actos de corrupción en el ministerio público. Algunos servidores públicos de dicha institución lucran con la necesidad de las víctimas directas e indirectas de la comisión de un delito, aprovechándose de su estado de vulnerabilidad, solicitan dádivas económicas para agilizar algún tipo de trámite. Hoy, desde esta tribuna, soy la voz de Diana quien sufre extorsión. Ella y su familia han sido amenazados de muerte en su domicilio,

amenazadas con armas de alto calibre, han denunciado a estas personas, pero en la fiscalía les pidieron un apoyo económico para agilizar su trámite. Hoy, soy la voz de la hija de Cecilia quien siendo menor de edad avisaron sexualmente de ella, la grabaron y por un error del personal de la fiscalía en el resguardo del celular con el que grabaron hechos hoy, su derecho a la intimidad se encuentra vulnerado. Hoy, soy la voz de Mary, a la que, en su lugar de trabajo, junto con otras ocho jóvenes más, sufrieron acoso sexual. Lo denunciaron y, en la fiscalía, les dijeron que ellas tienen la culpa por vestirse muy coquetas. Ya basta que estos delitos sólo sean una cifra más. Compañeras diputadas, compañeros diputados, vayamos de una vez planeando el presupuesto de egresos, si la fiscalía no es eficiente, propongo reducir ese presupuesto y destinar el recurso en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña. En este sentido resulta apremiante que el fiscal general instruya a los servidores públicos a su cargo a conducirse como lo establece el artículo 114



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

de la Constitución local. La justicia debería ser pronta y expedita, pero es evidente que en la fiscalía general del estado de Oaxaca, la justicia sólo es para quien puede pagar por ella. Es cuanto.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Informo al pleno que la presente proposición fue considerada para el trámite de urgente y obvia resolución. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la secretaria informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Se emitieron veinticuatro votos a favor.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Aprobado con veinticuatro votos que se trate de urgente y obvia resolución. Está a discusión del pleno el acuerdo de referencia.

Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la secretaria informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Se emitieron veinticinco votos a favor.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Gracias Diputada secretaria. Aprobado con veinticinco votos el acuerdo mencionado, comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al trigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Sergio López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que de manera pronta y expedita realicen una investigación exhaustiva para deslindar responsabilidades respecto del accidente del autobús de la línea turísticos de Yosondúa suscitado en el municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, donde perdieron la vida 29 personas y 19 resultaron lesionados; al Director General de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, para que proporcione la asesoría jurídica a los efectos a los afectados en el ejercicio de sus derechos; a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al delegado estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en el ámbito de sus respectivas competencias sigan otorgando de manera gratuita y de calidad la atención médica que requieren los lesionados, así como a la titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que vigile y supervise a que los familiares de los fallecidos y lesionados no sean objeto de discriminación, abusos en el ejercicio de sus derechos.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Sergio López Sánchez.

El Diputado Sergio López Sánchez:

Con el permiso de la mesa directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña y quienes nos siguen a través de las plataformas digitales. El pasado 5 de julio del presente año, siendo aproximadamente las seis horas con 30 minutos un autobús de la línea turísticos de Yosondúa, cayó en un barranco en el kilómetro 16+300, en la jurisdicción del municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. En este trágico accidente, fallecieron veintinueve personas y diecinueve resultaron lesionadas, de los cuales la mayoría continúa recibiendo atención médica tanto en las instalaciones del Instituto Mexicano del seguro social de Tlaxiaco como en diversos nosocomios aquí en la ciudad de Oaxaca, en el propio hospital de la niñez oaxaqueña y desde luego en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

hospital civil. Esta lamentable accidente enlutó a familias enteras, causando dolor en los lesionados quienes en su mayoría son de escasos recursos económicos y al afrontar este tipo de casos fortuitos, sufren un menoscabo en su patrimonio, para lo cual no estaban preparados siendo entonces necesario que se les brinde el apoyo necesario para que puedan afrontar esta situación. En consecuencia, es prudente exhortar a la Fiscalía General del Estado para que realice una exhaustiva investigación para el esclarecimiento de los hechos y deslindar las responsabilidades, otorgando con ello una procuración de justicia eficaz a los afectados para no vulnerar sus derechos y se cumpla con la reparación del daño, en su caso. También es pertinente realizar el exhorto tanto al delegado estatal en Oaxaca del Instituto Mexicano del seguro social, así como la Secretaría de salud del Estado para que sigan acompañando en el otorgamiento de la atención médica gratuita y de calidad a los lesionados para que obtengan una pronta

recuperación de su estado de bienestar físico y mental de manera satisfactoria. De igual forma, se exhorta al director general de la defensoría pública del Estado de Oaxaca para que, de manera gratuita, eficaz y con atención de calidad otorgue la asesoría legal tanto a los familiares de los fallecidos como a los lesionados para que de manera oportuna puedan ejercer sus derechos y que tanto la compañía aseguradora como la empresa de autotransportes involucrado asuman sus responsabilidades. Esto es así porque dentro de las funciones del mencionado organismo descentralizado está la de garantizar el derecho humano del acceso a la justicia, a los sectores sociales que lo requieran priorizando la atención a las personas de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad a través de los servicios jurídicos de asesorías, patrocinio y defensa técnica adecuada y diligente en diversas materias del derecho. Por otra parte, se exhorta a la defensoría de los derechos humanos del Pueblo de Oaxaca para que vigile la debida atención a los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

afectados y no sean objeto de discriminación o el abuso en el ejercicio de sus derechos dando el acompañamiento necesario hasta la resolución de la problemática generada. Aprovecho este espacio para reconocer la solidaridad de la población civil, del pueblo de Magdalena Peñasco, de los ciudadanos que de manera voluntaria se sumaron a las labores de rescate en este trágico accidente, los médicos, enfermeras, rescatistas desde luego al propio gobierno del Estado que se solidarizó con los traslados aéreos de las personas que sufrieron este lamentable accidente. Aprovecho este espacio también para solicitarles a ustedes, compañeras y compañeros diputadas y diputados su solidaridad, su acompañamiento a las familias que fueron, que sufrieron este lamentable percance, las familias de quienes perdieron un ser querido y a las familias desde luego que aún siguen recibiendo atención médica para que podamos acompañarlos y apoyarlos en la medida de lo posible. Esta situación, por lo fortuito y delicado de la problemática generada y dado

que los familiares de los fallecidos y lesionados no cuentan con los recursos suficientes para hacer frente a los gastos provocados por esta situación, por humanidad y solidaridad pido a este honorable pleno se trate como de urgente lluvia resolución el punto de acuerdo que nos ocupa. Es cuanto.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Informo al pleno que la presente proposición fue considerada para el trámite de urgente y obvia resolución. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Se emitieron veinticinco votos a favor.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Aprobado con veinticinco votos que se trate de urgente y obvia resolución. Está a discusión del pleno el acuerdo de referencia. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veinticuatro votos a favor Diputada presidenta.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Aprobado con veinticuatro votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa el trigésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus Fuentes

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes y del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Doctor Julio Mercado Castruita, titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia supervisen y vigilen en sus instituciones a su cargo para que se abstengan de solicitar copias certificadas actualizadas de los actos del estado civil de las personas actualizadas (nacimiento, adopción o matrimonio actualizadas o de reciente expedición).

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes.

La Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes:

(La Diputada habla en zapoteco)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Con el permiso de la presidenta de la mesa directiva, a las compañeras que conforman la mesa directiva, compañeros diputados y diputadas, buenas tardes señoras y señores, al público que nos acompaña, a quienes nos escuchan y ven por los diversos medios de plataformas de comunicación, al pueblo de Oaxaca. El estado civil de las personas se define como el atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia, presupuesto necesario, junto con el estado político, para conocer cuál es la capacidad de una persona. Comprende el estado de cónyuge y ahora también el de concubina o concubino o pariente, ya que sea por afinidad, adopción o consanguinidad. Tiene su hecho jurídico en el nacimiento, en el acto de voluntad, adopción o matrimonio. El presente exhorto al doctor Julio Mercado Castruita, titular del órgano de operación administrativa desconcentrada de Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social, es para que no se condicione la vigencia de tiempo de las actas del estado de las

personas como sucede en las oficinas de afiliación de este órgano. Nuestra acción es con la finalidad de proteger al ciudadano de bajos recursos, personas de edad avanzada, a quienes vienen de lugares tan distantes en el estado de Oaxaca y que difícilmente tienen para sacar a cada momento que les soliciten actas del estado civil de las personas recientes, nacimiento, adopción, matrimonio, por los costos tan altos. Si bien el estado civil se demuestra con las actas y sus certificaciones inscritas y expedidas por el registro civil, estas, mientras no se encuentren mutiladas, de difícil lectura, gozarán de toda validez y las cuales no tendrán caducidad alguna. El artículo treinta y cinco, el artículo cincuenta y tres fracción segunda del código civil para el Estado de Oaxaca dice: las actas relativas al estado civil de las personas que sean expedidas en los términos establecidos en este código, gozarán de manera permanente de validez ante todas las autoridades, por lo que le agradezco a mi compañero Nicolás Feria Romero, exhortamos al titular del seguro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

social en el ámbito de su competencia ordene y supervise y vigile que no se estén vulnerando los derechos de los ciudadanos . Es cuanto.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Informo al pleno que la presente proposición fue considerada para el trámite de urgente y obvia resolución. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veintitrés votos a favor Diputada presidenta.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Gracias Diputada secretaria. Aprobado con veintitrés votos que se trate como de urgente y obvia resolución. Esta discusión del pleno

el acuerdo de referencia. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veintitrés votos a favor.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Aprobado con veintitrés votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al trigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Quinta Legislatura exhorta a la titular de la Dirección del Registro Civil, para que instruya a los oficiales de dicha dependencia realicen el registro correspondiente de los recién nacidos, hijos de padres menores de edad y no detengan el trámite por falta de credencial de elector, violentando el interés superior de la niñez.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se acusa de recibida la proposición y se turna la Comisión permanente de administración pública. Se pasa el trigésimoctavo punto del orden del día. Sírvase a la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Oaxaca (IEEPCO) y a los municipios con elecciones pendientes para que en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca (SEGO), lleven a cabo lo más pronto posible elecciones extraordinarias y garanticen condiciones de gobernabilidad, seguridad, paz, equidad, participación y tranquilidad durante el desarrollo de las mismas. paz, equidad, participación y tranquilidad durante el desarrollo de las mismas.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Noé Doroteo Castillejos.

El diputado Noé Doroteo Castillejos:

Con el permiso de la presidenta de la mesa. Compañeras diputadas integrantes de la misma, compañeras y compañeros legisladores, público asistente. Uno de los temas fundamentales tiene que ver con la vida democrática de un Estado, es con la posibilidad de que las autoridades que representan o fungen al frente de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

comunidades, municipios y por supuesto del Estado tengan que tener legitimidad y haber cubierto este proceso de legalidad que es fundamental en todo sistema político democrático. Como sabemos, en los municipios de Oaxaca, dada la complejidad, primero en número de más de una enorme cantidad de municipios de sistemas de partidos políticos y otros que se rigen bajo el régimen del hoy nombre de sistemas normativos internos, pues la complejidad social, política en Oaxaca es complicada, es acuciante y por eso se ha derivado en muchos municipios dado los procesos internos no se ha podido, se llevaron a cabo elecciones las cuales fueron calificadas como no válidas y esto a su vez permitió que se establecieran las figuras de las autoridades administrativas, que fungen al representar a los municipios, pero que por supuesto no son las autoridades electas. Por eso es que este exhorto va en el sentido de que al Instituto estatal y de participación ciudadana puedan generar las condiciones junto con los Ayuntamientos y por supuesto

en el ámbito de sus competencias a las autoridades del estado, en el caso de la General de Gobierno, este propio congreso, en la medida de su coadyuvancia, para poder generar las condiciones y que a la brevedad en los municipios en donde aún están pendientes celebrarse elecciones extraordinarias puedan llevarse a cabo generándose las condiciones. En algunos ya se celebraron y están en proceso de validación; en otras, está por celebrarse de manera tal que es importante que se establezcan los mecanismos y se pueda trabajar. Entre los municipios en donde ya se celebró y están en proceso de validación están San Pedro Mártir Yucusaco, San Pedro Mixtepec, San Juan Mazatlán y donde están pendientes las elecciones son San Antonio Tepetlapa, San Juan Bautista Guelache, Santiago Atitlán, Santiago Xiacui, Santa María Guiegolani y San Miguel Tequixtepec, de manera tal que el exhorto va en el sentido de que el Instituto Estatal de Participación Ciudadana, quien tiene esta facultad, en coadyuvancia con otras



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

instituciones del gobierno del Estado y de los propios ayuntamientos y los ciudadanos se puedan generar las condiciones para que en un tiempo prudente estas autoridades sean legalmente emanadas de una elección extraordinaria y puedan así ser dignos representantes legítimamente de sus municipios y comunidades. Es cuanto presidenta y compañeros.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Informo al pleno que la presente proposición fue considerada para el trámite de urgente y obvia resolución. Someto consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veintiún votos a favor.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Aprobado con veintiún votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veintiún votos a favor Diputada presidenta.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Gracias Diputada secretaria. Aprobado con veintiún votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al trigésimo noveno punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del reglamento interior del congreso del Estado que establece dar lectura a los documentos que les hubieran motivado, consulto al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, de las proposiciones con punto de acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica, solicito que quienes están por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones con punto de acuerdo, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Informo al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del reglamento interior del congreso del Estado, los diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer

uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por 3 minutos. Asimismo, informo al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del reglamento interior del congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Con fundamento en la fracción séptima del artículo cuarenta de la ley orgánica del poder legislativo el Estado libre y Soberano de Oaxaca, consulto al pleno si la votación de los dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se ordena la preclusión, improcedencia y archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia. Antes, informo al pleno que, mediante solicitud del presidente de la comisión permanente de administración pública, se solicitó la baja del dictamen enlistado en el inciso C en segunda lectura del orden del día, por consiguiente, se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

continúa con el siguiente asunto. Sírvase la secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia

La Diputada Secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

De la Comisión permanente de administración pública el inciso D. De la Comisión permanente de bienestar, tequio, inclusión y fomento cooperativo el inciso D. De la Comisión permanente de derechos humanos el inciso B. De la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación el inciso A. De la Comisión permanente de gobierno y asuntos agrarios los incisos M, N, O, P y Q. De la Comisión permanente de hacienda los incisos B, C y D. De la Comisión permanente instructora el inciso A. De la Comisión permanente de salud los incisos C y D. De las comisiones permanentes unidas de salud y de seguridad y protección ciudadana el inciso A. De la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción el inciso B.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer alguno de los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyectos de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Presidenta se emitieron veinticuatro votos a favor.

La Diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se declaran aprobados con veinticuatro votos los acuerdos mencionados. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de administración pública.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

La Diputada Secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma diversos preceptos de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, Ley de Entrega Recepción de los recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desean exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar

cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veinticuatro votos a favor Diputada Presidenta.

La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz:

Se declara aprobado en lo general y particular con veinticuatro votos el acuerdo mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de administración pública.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 11, 20, 28 último párrafo, 39 primer párrafo, 45 primer y tercer párrafo y 50 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda.

La Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda:

Gracias Presidenta. Agradezco a mis compañeras y compañeros diputados integrantes de la Comisión de administración pública particularmente a la presidenta la Diputada Nancy Benítez primero por la apertura que hubo para el análisis, discusión y dictaminación de esta iniciativa que presenté en el mes de septiembre del año pasado. Es fundamental adecuar el marco jurídico para coadyuvar a abatir el rezago económico en el que se encuentra nuestro estado y es que la actividad económica en Oaxaca ha crecido marginalmente en los últimos años. El sector terciario que es el sector de los servicios en donde se concentra el 67% del padrón del Producto Interno Bruto local destacando dentro de este rubro del comercio los servicios, la construcción aporta al Producto Interno Bruto local más del 7%. En un porcentaje similar las actividades gubernamentales. Es innegable pues que el comercio, construcción y el sector terciario son impredecibles para de tornar el desarrollo económico. Las actividades que realiza el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

gobierno estatal y los gobiernos municipales, así como los entes públicos se han convertido por tanto en uno de los principales empleadores y de los que más compras y contrataciones realiza. Ante ello, es necesario que el marco jurídico privilegie las contrataciones públicas a proveedores locales y permita con ello que la economía local se consolide y se fortalezca. Muchas veces, las empresas locales se encuentran en condiciones de desventaja ante las grandes empresas trasnacionales o de otras entidades. Por ello resulta impredecible introducir el concepto de la constitución estatal en las leyes secundarias como lo es la justicia y la oportunidad, siempre que ello no constituya una afectación al erario, las contrataciones deberán ser preferentemente local. El beneficio económico y social que generan que se quede en Oaxaca contribuyendo con ello al mejoramiento de la economía local. Esta reforma que hoy se dictamina incorpora principios como la justicia y la oportunidad, criterios que se establecen para apoyar e impulsar a las

empresas locales, así como la obligación que debe tener el Estado en la consolidación de las empresas, lo que incide en el desarrollo económico de la entidad, esto al privilegiar las adquisiciones con los proveedores locales, además de que éste debe ser también un criterio al momento de emitir los dictámenes técnicos y económicos que sirven en base para emitir los fallos correspondientes. Asimismo, se propone que no sólo en adjudicaciones directas, sino también en invitaciones restringidas se debe otorgar preferencia a proveedores estatales, sobre todo si se trata de empresas conformadas por comunidades indígenas y afro mexicanas. Esta reforma obedece a una legítima preocupación por contribuir desde el poder legislativo a generar las condiciones para un mayor crecimiento económico en Oaxaca. El acompañamiento de las y los diputados Celebro el acompañamiento de las y los diputados y sobre todo su disposición para contar con una legislación adecuada, eficiente y eficaz que además sea de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

beneficio para todas y todos los oaxaqueños.
Es cuanto Presidenta.

**La Diputada Presidenta Miriam de los
Ángeles Vázquez Ruíz:**

Gracias Diputada. En votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría y forma el resultado de la votación.

**La Diputada secretaria Liz Hernández
Matus:**

Se emitieron veintitrés votos Diputada Presidenta.

**La Diputada Presidenta Miriam de los
Ángeles Vázquez Ruíz:**

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con veintitrés votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de bienestar, tequio, inclusión y fomento cooperativo.

**La Diputada secretaria María Luisa Matus
Fuentes:**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción II del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

**La Diputada Presidenta Miriam de los
Ángeles Vázquez Ruíz:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría forma el resultado de la votación.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Se emitieron veinticuatro votos a favor.

La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de bienestar, tequio, inclusión y fomento cooperativo.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 85 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación emitida.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Se emitieron veinticuatro votos a favor
Diputada Presidenta.

**La Diputada Presidenta Miriam de los
Ángeles Vázquez Ruíz:**

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de bienestar, tequio, inclusión y fomento cooperativo.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente los 570 presidentes municipales del estado de Oaxaca para que se abstenga de expedir licencias de funcionamiento de cooperativas

de ahorro y crédito popular, mejor conocidos como cajas de ahorros o cualquier otra entidad financiera, cuyo registro no se encuentre comprobado ante la Comisión nacional bancaria y de valores.

**La Diputada Presidenta Miriam de los
Ángeles Vázquez Ruíz:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veintitrés votos a favor.

**La Diputada Presidenta Miriam de los
Ángeles Vázquez Ruíz:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Se declara aprobado con veintitrés votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de derechos humanos.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 2, el párrafo segundo del artículo 6, el primer párrafo del artículo 25, la fracción XVI del artículo 29, la fracción I, el inciso a), d) y g) de la fracción III y la fracción V del artículo 32, la fracción IX del artículo 39, el segundo párrafo del artículo 87 y el primer párrafo del artículo 92 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Se emitieron veintitrés votos a favor diputada Presidenta.

La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con veintitrés votos el decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase el ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de derechos humanos.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que elabore y ejecute programas preventivos y acciones positivas dirigidas a las autoridades de las escuelas públicas y privadas de todos los niveles que operan en el Estado a fin de que garanticen el acceso y la permanencia en la educación de niñas, niños y adolescentes, prevaleciendo en todo momento el interés superior del menor y

respetando el libre desarrollo de la personalidad, igualdad y no discriminación.

La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

la Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veinticuatro votos a favor.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz:

Se declara aprobado con veinticuatro votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

derechos humanos y de mujeres e igualdad de género.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/43/2023, exhorta respetuosamente al presidente municipal del Ayuntamiento de Soledad Etla, Oaxaca; para que se abstengan de causar actos de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de la Ciudadana Claudia Olivera Amaya o de su familia. Haciéndole del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.

**La Diputada Presidenta Miriam de los
Ángeles Vásquez Ruíz:**

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veinticuatro votos a favor.

Se declara aprobado con veinticuatro votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos y de mujeres e igualdad de género.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento al acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente C.A./84/2023, exhortan respetuosamente al presidente municipal, regidor de hacienda, secretario municipal, presidenta del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia (DIF), encargada de inventario de bienes muebles e inmuebles y titular de la unidad de transparencia del Ayuntamiento, jefe de recursos humanos, asesor contable y guardia de seguridad escolta de la presidenta del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia (DIF) todos del municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca; para que se abstengan de causar actos de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las Ciudadanas Karen Rowena Gaona Sumano, Juana Pacheco Díaz, Mariana

Martínez Ramírez, María Elena Rojas Calvo y Jovana Nizariyi Pacheco Arrellanes. Haciéndole del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación emitida.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Se emitieron veinticuatro votos a favor.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Se declara aprobado con veinticuatro votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 13; la fracción I del artículo 16; el primer párrafo del artículo 17; los párrafos primero y segundo del artículo 30; el primer párrafo y la fracción X del artículo 38; el primer párrafo del artículo 40; el artículo 63; se adicionan la fracción XXIII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 2, la fracción IV al artículo 7 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica en las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Veinticinco votos a favor diputada Presidenta.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticinco votos el decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase el ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XVII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis

y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Veintiséis votos a favor diputada Presidenta.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase el ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución política



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que diseñe y ejecute políticas públicas, acciones y programas encaminados a la protección de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de pobreza en el Estado de Oaxaca.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se

aprueba el acuerdo de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Se emitieron veintiséis votos a favor diputada Presidenta.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se declara aprobado con veintiséis votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de movilidad y transportes.

La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

de Oaxaca, reforma los incisos d) y e) y se adiciona un inciso f) al artículo 36 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca; y se adiciona un segundo y tercer párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 24 Ter de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desean exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Veinticuatro votos a favor diputada Presidenta.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticuatro votos a favor el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase el ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primer dictámenes de la Comisión permanente de gobierno y asuntos agrarios.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Sergio Jiménez Ramón, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Comaltepec, Distrito Choapam, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta de junio del dos mil veinticuatro.

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana María Isabel Álvarez Reyes, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Teutila, Distrito Cuicatlán, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta de diciembre del dos mil veinticinco.

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alberto Tapia Sanjuan, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yolomecatl, Distrito Teposcolula, Oaxaca, por el periodo de 121 día naturales contados a partir de su designación en Sesión de cabildo y hasta el treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés.

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Anahiza Ramírez López, asuma el cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Ciudadano Leonardo Caballero Ramírez, asuma el cargo de Regidor de Salud y Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Huitepec, Distrito Zaachila, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco.

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alfredo Rolando Díaz Ramírez, asuma el cargo de Regidor de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el

Ciudadano Isidro Ruíz Candela, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Armenta, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Pascuala Martínez Matías, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Pe, Distrito Ejutla, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir del momento en que el ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco.

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Ciudadano Camerino Velasco Cruz, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco.

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Julia Cedillo Martínez, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ismael Pérez Villa, asuma el

cargo Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y Hasta el Treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten en sustituciones a causa de renuncias, fallecimiento y licencia preguntó al pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de las Comisión desea exponer los dictámenes. Discusión los dictámenes con Proyecto de decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los secretos de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Si



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

los de la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Se emitieron veinticuatro votos a favor diputada Presidenta.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se declaran aprobados con veinticuatro votos los secretos mencionados. Remítanse al ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Informo al pleno que mediante solicitud de la presidenta de la Comisión permanente de gobierno y asuntos agrarios solicitó la baja del dictamen el listado en el inciso l) de segunda lectura por consiguiente se pasa al siguiente asunto. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de hacienda.

La diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la reforma a la fracción VIII, al artículo 2, el segundo párrafo a la fracción II del artículo 24, los incisos c) y d), el cuarto párrafo de la fracción III del artículo 31 y el cuarto párrafo del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veintiséis votos a favor.

La diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiséis votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos de los artículos cincuenta y tres de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la secretaria dar cuenta con el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo dictámenes de la Comisión permanente de presupuesto programación.

La diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca Determina improcedente

autorizar la entrega de recursos extraordinarios o la presupuestación de la partida en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, por el pago de laudos dictados en los expedientes número 74/2012 y 33/2013 radicados en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y demás obligaciones en los términos precisados en los considerandos de este Acuerdo.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca Determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$106,784.32 (ciento seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional) para el pago de la sentencia dictada en el expediente número 484/2016 radicado en la tercer Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Administrativa para el Estado de Oaxaca promovido por Francisco Granados Álvarez. Así mismo, estima improcedente la autorización de una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$ 2,388,892.26 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos como veintiséis centavos moneda nacional) para el pago del laudo dictado en el expediente 40/2008 radicado en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, promovido por Fausto López Santos. Así también determina improcedente la autorización de una partida presupuestal especial por la cantidad de \$38,333.31 (Treinta y ocho mil trescientos treinta y tres mil pesos con treinta y un centavos moneda nacional) para el pago del laudo dictado en el expediente 83/2017 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca promovido por Rodolfo Solano Osorio.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, la asignación de recursos extraordinarios para efectuar los pagos derivados de la sentencia dictada en el juicio de amparo PRAL. 863/2010 radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca; además en cuanto al requerimiento para facilitar, estudiar y analizar todo lo necesario para que el citado municipio cuente con el presupuesto para el cumplimiento de la citada ejecutoria de amparo, con fundamento en los principios constitucionales de libre administración de la hacienda municipal y de su ejercicio directo por parte del Ayuntamiento, y respetando en todo momento la autonomía hacendaria municipal, previstos en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado; 4°, fracciones XIV y XV de la Ley General de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Contabilidad Gubernamental; se determina procedente que el Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, realicé el pago de la cantidad de \$1,129,000.00 (un millón ciento veintinueve mil pesos, cero centavos, moneda nacional), para cumplir con sus obligaciones derivadas del juicio de amparo PRAL. 863/2010 radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, precisando que los recursos económicos mencionados serán ministrados de su propia hacienda municipal y en términos del artículo 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria .

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente aprobar al Honorable Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, la ampliación del presupuesto de egresos o generar una partida presupuestal

extraordinaria para el ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$11,094,936.42, para el pago de los laudos dictados en los expedientes 459/2016 y 39/2019 radicados en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicios de los Poderes del Estado.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expida un decreto especial para el efecto de que la Secretaria de Finanzas autorice al Honorable Ayuntamiento de Taniche, Distrito de Ejutla, Oaxaca, una ampliación del presupuesto de egresos para el pago de las sentencias dictadas en los expedientes números JDCI/74/2021 Y JDCI7258/2022 radicados en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima improcedente que el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expida un decreto especial por el que se autorice al Honorable Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Distrito de Zaachila, Oaxaca, la ampliación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 y 2023 para realizar el pago de las sentencias dictadas en los juicios 39/2019 y 459/2016 radicados en la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorgue al Honorable Ayuntamiento de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, estado de Oaxaca, una partida presupuestal especial por la cantidad de \$7,693,150.00 (Siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos cero centavos moneda nacional), para el pago del laudo dictado en el expediente

número 22/2008 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, y así pueda cumplir con el requerimiento del Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Oaxaca, en su expediente principal número 1212/2021.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten en improcedencias, se pregunta al pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con Proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

La Diputada Secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Se emitieron veintitrés votos a favor.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se declaran aprobados con veintitrés votos los acuerdos mencionados. Notifique hacia las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la secretaria dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de salud.

La diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XXVII del artículo 4, las fracciones VII VIII y IX del artículo 6 y la fracción V del artículo 29, se adicionan las fracciones XXVIII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4, la fracción X del artículo 6 y los artículos 62 Bis, 62 Ter, 62 Quater y 62 Quinquies de la Ley Estatal de Salud.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de las Comisión desea exponer el dictamen. Se le concede el uso de la palabra la diputada Haydeé Irma Reyes Soto.

La diputada Haydeé Irma Reyes Soto:

Con el permiso de la diputada presidenta de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados presentes. La salud reproductiva es un derecho humano esencial de que deben gozar todas las mujeres por lo que tiene un papel fundamental en la generación de capital social y en la evolución de sociedades hacia condiciones de mayor equidad, justicia social y desarrollo humano. En ese sentido, con la aprobación del dictamen que declara procedente la iniciativa de reformas y adiciones a la ley estatal de salud, se establecen políticas públicas de prevención, atención y control de la diabetes en el embarazo. Asimismo, se establecen acciones del fomento de atención médica pre gestacional como complemento para prevenir y tratar las afecciones que puedan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

afectar a la futura gestación o evitándolas y disminuyendo su impacto y en el caso de padecer esta terrible enfermedad implementar acciones de detección temprana y el manejo adecuado, así como la adopción de estilos de vida saludables, antes, después y durante el embarazo, reduciéndose así los riesgos de morbilidad y sobre todo de mortalidad. Finalmente, cabe señalar que con esas acciones de reorientación a los sistemas de salud pública hacia una perspectiva de curso de vida, se establecen acciones de prevención, atención y control de diabetes antes y después del embarazo, garantizándose una vida sana y de bienestar. Por tal motivo, los invito y agradeceré compañeras y compañeros legisladores, votar a favor de este dictamen ya que con ello vamos a establecer acciones efectivas en beneficio de las mujeres y sus hijas e hijos para que antes y después de esta etapa tan importante en su vida reproductiva, como lo es el embarazo, puedan solventarla de manera sana, especialmente ante un reto de salud pública

como lo es la diabetes. Es cuanto, muchas gracias.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria María Luisa Matus Fuentes:

Se emitieron veinticinco votos a favor diputada presidenta.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Gracias diputada secretaria. Se declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticinco votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remitas el ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la secretaria dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de salud.

La diputada presidenta Liz Hernández Matus:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforman las fracciones IV y V del artículo 94 y la fracción XIII del artículo 107, se adicionan la fracción VI del artículo 94, la fracción XIV recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 107 y la fracción VI recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 111 de la Ley Estatal de Salud.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La diputada presidenta Liz Hernández Matus:

Se emitieron veinticuatro votos a favor diputada presidenta.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticuatro votos el decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la secretaria dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y congreso abierto.

La diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones IV y VII, y se adiciona una fracción VIII, al artículo 28, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis

y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veinticinco votos a favor.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticinco votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución política



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y congreso abierto.

La diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones VI y VII del párrafo segundo, el párrafo Tercero y se adiciona una fracción VIII al párrafo segundo y un párrafo Cuarto, todos del artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó

artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La diputada secretaria Liz Hernández Matus:

Se emitieron veinticuatro votos a favor.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticuatro votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

dictamen de la Comisión permanente de vigilancia del sistema estatal de combate a la corrupción.

La diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones XIII, XIV, XVI y XVIII del artículo 3; las fracciones II, IV, VI y VII del artículo 10, la fracción XII del artículo 21, el artículo 27, el artículo 36, el primer párrafo del artículo 37, el primer párrafo del artículo 38, el artículo 39, el artículo 40 y el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso se informa que no se reservó

artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La diputada secretaria María Luisa Matus

Fuentes:

Se emitieron veintitrés votos a favor.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Se declara aprobado en lo general y en lo particular con veintitrés votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Se pasa al cuadragésimo punto del orden del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

día: dictámenes de comisiones en primera lectura. En términos del artículo tres fracción decimoprimer y ciento cuatro del reglamento interior del congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, informo al pleno que fueron publicados en la Gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declaro la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: dos dictámenes de la Comisión permanente de cultura, artes, juventud, cultura física y deportes; dos dictámenes de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales; un dictamen de la Comisión permanente de fomento agroalimentario y desarrollo rural; un dictamen de las comisiones permanentes unidas de fomento agroalimentario y desarrollo rural; y de las interculturalidad, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas; seis dictámenes de la Comisión permanente de gobierno y asuntos agrarios; tres dictámenes de la

Comisión permanente de salud; tres dictámenes de la Comisión permanente de hacienda; una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Pregunto a las diputadas y a los diputados que deseen hacer uso de la palabra e instruyo a la Secretaría para que forme la lista de oradores. Se le concede el uso de la palabra a la diputada Melina Hernández Sosa.

La diputada Melina Hernández Sosa:

Desde mi lugar diputada presidenta. Es un llamado atento, respetuoso a la Secretaría de las infraestructuras, comunicaciones y transportes, toda vez que la semana pasada hicimos un recorrido en el Gobernador del Estado y él pudo también constatar tres puentes que están inconclusos en las comunidades que conducen a las comunidades de Santo Domingo Roayaga, San Juan Yatzona, Santa María Tesmascalapa. Estos puentes están en el marco del programa de pavimentación a cabeceras municipales, ya los municipios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

terminaron sus obras, ya cerraron las pavimentaciones, ellos ya cumplieron en tiempo y forma como establece el programa, pero la SICT no ha cumplido con los puentes y pues ya vienen las lluvias, eso pone en riesgo a las comunidades toda vez que los puentes como se ha construido un puente o una obra alterna o pegada al puente existente ya se debilitaron los puentes entonces si vienen las lluvias eso pone en riesgo a la población entonces se hace un llamado urgente a la SICT, a la delegación Oaxaca al ingeniero Chida Pardo para que mínimo le tome las llamadas a los presidentes municipales y puedan concluirse esas obras. Es cuanto diputada presidenta. Gracias.

La diputada presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:

Gracias diputada, bueno pues recientemente se celebraron los juegos nacionales de la CONADE, donde la delegación oaxaqueña tuvo una participación destacada comparada con años anteriores ya que no sólo se obtuvieron más medallas en general, sino que las de oro también se incrementaron respecto a los juegos anteriores y pues desde este espacio queremos reconocer dicho esfuerzo y destacar el espíritu de competencia y el talento de las y los jóvenes que representaron a nuestro estado. Muchas felicidades a todas y a todos y esperemos que sigan los éxitos y que vivan los jóvenes de Oaxaca. Es cuanto. Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día, se cita a las diputadas y diputados para el próximo día miércoles 19 de julio del año curso a las once horas a sesión ordinaria. Se levanta la sesión.

(La diputada presidenta toca el timbre)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

ACTA DEL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-----

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día miércoles doce de julio del año dos mil veintitrés, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta asume las atribuciones y obligaciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de los Acuerdos Parlamentarios y las demás Disposiciones internas aplicables para asistir a la Diputada Presidenta al inicio de la sesión. En consecuencia, como primer acto, señala a la Diputada Liz Hernández Matus, para que funja como Secretaria provisional para la presente sesión, de conformidad en el artículo 21, último párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio a la sesión, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría informar a la Vicepresidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticinco Diputadas y Diputados (más nueve Diputados que realizan su registro una vez que inicia la sesión, por lo que se tiene un total de treinta y cuatro asistencias). Se registra la asistencia de las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Nancy Natalia Benítez Zárate, Vicepresidenta; María Luisa Matus Fuentes, Secretaria, Eva Diego Cruz, Secretaria, y Liz Hernández Matus, Secretaria provisional. De igual forma, se tiene el registro de las Diputadas y los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Alejandro Avilés Álvarez, Mariana Benítez Tiburcio, Sesul Bolaños López, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Luisa Cortés García, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Leonardo Díaz Jiménez, Noé Doroteo Castillejos, Nicolás Enrique Feria Romero, Samuel Gurrión Matías, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Minerva Leonor López Calderón, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Freddy Gil Pineda Gopar, Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Luis Alfonso Silva Romo,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Horacio Sosa Villavicencio, Clelia Toledo Bernal y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Así mismo, existe la solicitud de permiso para faltar a la presente sesión de las Diputadas y Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Pablo Díaz Jiménez, Dennis García Gutiérrez, Rosalinda López García, Elvia Gabriela Pérez López, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alberto Sosa Castillo: los cuales son concedidos por la Diputada Vicepresidenta de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Vicepresidenta declara abierta la sesión.**-----

-A continuación, a solicitud de la Diputada Liz Hernández Matus, solicita a las Diputadas, Diputados, y público asistente ponerse de pie para brindar un minuto de aplausos por el sensible fallecimiento de la Profesora Paulina Solís Ocampo, creadora de la coreografía del baile regional “Flor de Piña”.-----

-----A continuación, la Diputada Vicepresidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este momento, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Eva Diego Cruz para solicitar que se dispense la lectura del Orden del Día. A continuación, la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba **con mayoría a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día**. En seguida, la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 12 DE JULIO DE 2023.**

1. Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Efeméride de la Diputada Liz Hernández Matus integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena **4.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se reforma la fracción LXXV, y se recorre la subsecuente en su orden del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se adiciona el apartado c y se recorre la subsecuente en su orden de la fracción XX del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 4 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Inmuebles del Estado de Oaxaca. **6.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 4 fracciones VII, IX y X, 5 segundo párrafo, 10 segundo párrafo, 11, 15 primer párrafo, 18, 22 segundo párrafo, 25 y Transitorios Cuarto, Sexto, Noveno y Décimo de la Ley Estatal de Austeridad Republicana. **7.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Alfonso Silva Romo Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. **8.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz, María Luisa Matus Fuentes y del Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se reforma el segundo párrafo del inciso B al artículo 16 de la Ley Estatal de Seguridad de Oaxaca. **9.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Sesul Bolaños López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la letra K y L y se adiciona la letra M a la fracción VI del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mariana Benítez Tiburcio integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Minerva Leonor López Calderón, Angélica Rocío Melchor Vásquez y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 85 y el Capítulo IX Apoyo a Personas Responsables de Cuidado de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Minerva Leonor López Calderón, Angélica Rocío Melchor Vásquez y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por el que se reforma el artículo 69; se adiciona un párrafo a los artículos 126 Quinquies y 126 Sexies, y; se deroga el párrafo tercero del artículo tercero del artículo 126 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Clelia Toledo Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción II del artículo 40 de la Ley por la que se crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y del Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona el Capítulo IV, recorriéndose el subsecuente Capítulo del Título Sexto, y se adiciona el artículo 201 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que ese adiciona el inciso B) recorriendo el subsecuente, de la fracción III del artículo 9 y la fracción II, recorriendo las subsecuentes, del artículo 11; se reforma el artículo 7 fracción III, el artículo 9 fracciones II, inciso A) y C), fracción IV incisos I), J) y L), y artículo 27, todos de la Ley para la Protección de los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca, en materia de Violencia Patrimonial cometidas en contra de Personas Mayores Adultas. **16.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 47 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. **17.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se deroga el artículo 418 del Código Penal para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción primera segundo párrafo del artículo 31 de la Ley Estatal de Salud. **19.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por lo que se adiciona el Capítulo Segundo Bis denominado “De la Evaluación de Órdenes de Protección”, integrado con los artículos 48 Bis, 48 Ter y 48 Quáter al Título III de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **20.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Luisa Matus Fuentes y del Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se reforman los artículos 8, 9, 13, 15, 16, 17, 21 y 24; se reforma la fracción VIII y se adiciona una fracción VII Bis, del artículo 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Liz Hernández Matus, Elvia Gabriela Pérez López y Dennis García Gutiérrez, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se aprueba inscribir con letras doradas el nombre de la C. Paulina Solís Ocampo, Profesora y Coreógrafa creadora del baile popular denominado “Flor de Piña”, por su legado cultural y representativo de la Región de la Cuenca del Papaloapan, Tuxtepec, Oaxaca. **22.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 241 y 247 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Dennis García Gutiérrez y Liz Hernández Matus, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se instituye el día 21 de octubre, como el “DÍA ESTATAL DE LA BORDADORA Y TEJEDORA EN OAXACA”. **24.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Liz Hernández Matus, Elvia Gabriela Pérez López y Dennis García Gutiérrez, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que proponen declarar el veintidós de junio de cada año como “DÍA ESTATAL DEL BAILE FLOR DE PIÑA”, en honor al natalicio de la C. Paulina Solís Ocampo, Profesora y Coreógrafa creadora de esa manifestación cultural característica de la Región de la Cuenca del Papaloapan, Tuxtepec, Oaxaca. **25.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se declara el mes de julio de cada año como “JULIO, MES DE LA GUELAGUETZA Y DEL ENCUENTRO PLURIÉTNICO”. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alberto Sosa Castillo integrante del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias realice una investigación exhaustiva en el Centro Educativo Privado denominado “Colegio Valladolid”, con la finalidad de dar solución al conflicto educativo que se está presentando en este momento entre Directivos y Docentes de dicha institución educativa, esto para evitar que se violente el derecho a la educación de nuestras niñas y niños oaxaqueños, como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1 y 3.

27. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Adriana Altamirano Rosales, integrante del Partido Nueva Alianza, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que dé cumplimiento a lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, que regula vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, mismos que deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones físicas mecánicas y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal y así obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la Secretaría lo estipule y así erradicar en la medida de lo posible accidentes fatales por fallas mecánicas y aplicar las sanciones establecidas en la ley de caminos puentes y autotransporte federal a quienes incumplan este procedimiento se pone en riesgo la vida de las personas.

28. La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) Karina Barón Ortiz para que se abstenga de implementar programas sin reglas de operación previamente aprobadas y publicadas para evitar la desinformación y confusión de la ciudadanía.

29. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, para que realicen operativos para prevenir accidentes, vigilando que los autobuses de pasajeros se encuentren en buen estado y cumplan cabalmente con la normatividad para circular.

30. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, a que inspeccione el total del parque vehicular en el que se presta el servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en sus modalidades urbano, metropolitano, suburbano y foráneo, evaluando sus condiciones físicas y mecánicas, que cuenten con la antigüedad permitida y que circulen solamente con la cantidad de pasajeros permitida con el fin de garantizar la seguridad y la vida de las y los usuarios.

31. Proposición con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Punto de Acuerdo de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y del Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta a los 570 Municipios de la entidad oaxaqueña para que, promuevan e instalen a sus Comités de Contraloría Social, que son los encargados de supervisar la obra pública estatal y municipal en los términos previstos por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca **32**. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y del Diputado Pablo Díaz Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura insta a la creación del “**PARLAMENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA**” **33**. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas María Luisa Matus Fuentes, Lizbeth Anaíd Concha Ojeda y del Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y las diferentes corporaciones policiales realicen las acciones de seguridad para garantizar a los asistentes de las festividades de “La Guelaguetza” el derecho a la vida y a sus bienes con estricto respeto a los derechos humanos; asimismo, exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que la integración del programa denominado “Topiles por la Paz”, se abstenga de utilizar personal no capacitado y certificado para las tareas de seguridad pública y rinda un informe a esta Soberanía sobre los alcances de su implementación y el presupuesto público asignado para su operación. **34**. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, integrante del Partido Unidad Popular, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que gire instrucciones al personal a su cargo, a efecto de que se abstengan de realizar cobros indebidos por la prestación de servicios. **35**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Sergio López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que de manera pronta y expedita realicen una investigación exhaustiva para deslindar responsabilidades respecto del accidente del autobús de la Línea Turísticos de Yosondúa suscitado en el Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, donde perdieron la vida 29 personas y 19 resultaron lesionados; al Director General de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, para que proporcione la asesoría jurídica a los efectos a los afectados en el ejercicio de sus derechos; a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en el ámbito de sus respectivas competencias sigan otorgando de manera gratuita y de calidad la atención médica que requieren los lesionados, así como a la Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que vigile y supervise a que los familiares de los fallecidos y lesionados no sean objeto de discriminación, abusos en el ejercicio de sus derechos. **36**. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes y del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Doctor Julio Mercado Castruita, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia supervisen y vigilen en sus instituciones a su cargo para que se abstengan de solicitar copias certificadas actualizadas de los actos del estado civil de las personas actualizadas (nacimiento, adopción o matrimonio actualizadas o de reciente expedición). **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta a la Titular de la Dirección del Registro Civil, para que instruya a los Oficiales de dicha dependencia realicen el registro correspondiente de los recién nacidos, hijos de padres menores de edad y no detengan el trámite por falta de credencial de elector, violentando el Interés Superior de la Niñez. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca (IEEPCO) y a los Municipios con elecciones pendientes para que en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca (SEGO), lleven a cabo lo más pronto posible elecciones extraordinarias y garanticen condiciones de gobernabilidad, seguridad, paz, equidad, participación y tranquilidad durante el desarrollo de las mismas, paz, equidad, participación y tranquilidad durante el desarrollo de las mismas. **39.** DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma diversos perceptos de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 11, 20, 28 último párrafo, 39 primer párrafo, 45 primer y tercer párrafo y 50 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión de los Expedientes números 19, 23, 31, 36, 37, 45, 51, 54, 58, 60, 62, 68, 71, 74 y 75 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado como asuntos total y definitivamente concluidos. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión del Expediente número 46 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado como



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

asuntos total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción II del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 85 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca para que se abstengan de expedir licencias de funcionamiento de cooperativas de ahorro y crédito popular, mejor conocidos como cajas de ahorros o cualquier otra entidad financiera, cuyo registro no se encuentre comprobado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del Expediente número 13 del índice de la presente Comisión, por haber quedado sin materia y se declara definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 2, el párrafo segundo del artículo 6, el primer párrafo del artículo 25, la fracción XVI del artículo 29, la fracción I, el inciso a), d) y g) de la fracción III y la fracción V del artículo 32, la fracción IX del artículo 39, el segundo párrafo del artículo 87 y el primer párrafo del artículo 92 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del Expediente número CPDDHH-69 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que elabore y ejecute programas preventivos y acciones positivas dirigidas a las autoridades de las escuelas públicas y privadas de todos los niveles que operan en el Estado a fin de que garanticen el acceso y la permanencia en la educación de niñas, niños y adolescentes, prevaleciendo en todo momento el Interés Superior del Menor y respetando el libre desarrollo de la personalidad, igualdad y no discriminación. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del Expediente JDC/43/2023, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Soledad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Etla, Oaxaca; para que se abstenga de causar actos de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de la Ciudadana Claudia Olivera Amaya o de su familia. Haciéndole del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento al Acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del Expediente C.A./84/2023, exhortan respetuosamente al Presidente Municipal, Regidor de Hacienda, Secretario Municipal, Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Encargada de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, Jefe de Recursos Humanos, Asesor Contable y Guardia de Seguridad Escolta de la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) todos del Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca; para que se abstengan de causar actos de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las Ciudadanas Karen Rowena Gaona Sumano, Juana Pacheco Díaz, Mariana Martínez Ramírez, María Elena Rojas Calvo y Jovana Nizariyi Pacheco Arrellanes. Haciéndoles del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo de los Expedientes números 19, 29, 30, 35, 37 y 39 del índice de la Comisión Permanente de Educación de la Sexagésima Quinta Legislatura. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 13; la fracción I del artículo 16; el primer párrafo del artículo 17; los párrafos primero y segundo del artículo 30; el primer párrafo y la fracción X del artículo 38; el primer párrafo del artículo 40; el artículo 63; se adicionan la fracción XXIII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 2, la fracción IV al artículo 7 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XVII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que diseñe y ejecute políticas públicas, acciones y programas encaminados a la protección de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de pobreza en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE MOVILIDAD Y**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los incisos d) y e) y se adiciona un inciso f) al artículo 36 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca; y se adiciona un segundo y tercer párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 24 Ter de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Sergio Jiménez Ramón, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Comaltepec, Distrito Choápam, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta de junio del dos mil veinticuatro. b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana María Isabel Álvarez Reyes, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Teutila, Distrito Cuicatlán, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta de diciembre del dos mil veinticinco. c) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alberto Tapia Sanjuan, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yolomecatl, Distrito Teposcolula, Oaxaca, por el periodo de 121 día naturales contados a partir de su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés. d) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Anahiza Ramírez López, asuma el cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. e) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Leonardo Caballero Ramírez, asuma el cargo de Regidor de Salud y Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Huitepec, Distrito Zaachila, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco. f) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alfredo Rolando Díaz Ramírez, asuma el cargo de Regidor de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. g)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Isidro Ruíz Candela, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Armenta, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Pascuala Martínez Matías, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Pe, Distrito Ejutla, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco. **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Camerino Velasco Cruz, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Julia Cedillo Martínez, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ismael Pérez Villa, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **l)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Localidad y Agencia de Policía para quedar con el nombre de San Juan las Huertas, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los Expedientes identificados con los números 192/2019, 323/2019 y 495/2020 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordenando su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos. **n)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los Expedientes identificados con los números CPGAA/222/2022, CPGAA/235/2022,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

CPGAA/251/ 2023, CPGAA/261/2023 y CPGAA/279/2023 correspondientes al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos. **o)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los Expedientes identificados con los números CPGA/195/2019, CPGA/256/2019, CPGA/516/2020, CPGA/908/2021 y CPGA/ 918/2021 del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura y se declaran definitivamente concluidos. **p)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los Expedientes identificados con los números CPGAA/86/2022, CPGAA/91/2022, CPGAA/115/2022, CPGAA/121/2022 y CPGAA/ 258/2023, correspondientes al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, y se declaran como asuntos total y definitivamente concluidos **q)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los Expedientes identificados con los números CPGA/621/2021, CPGA/643/2021, CPGA/761/2021, CPGA/797/2021, CPGA/827/2021 y CPGA/848/ 2021 correspondientes al índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y se declaran como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la reforma a la fracción VIII, al artículo 2, el segundo párrafo a la fracción II del artículo 24, los incisos c) y d), el cuarto párrafo de la fracción III del artículo 31 y el cuarto párrafo del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de San Bartolomé Ayutla, Distrito de Teotitlán, Oaxaca y lo declara como asunto totalmente concluido y se ordena su archivo definitivo. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del Expediente 361, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se solicitaba la adición de la fracción XX al artículo 30 Bis de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del Expediente 360, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se solicitaba la reforma al artículo 5 en su fracción I y el artículo 6 en su primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

la preclusión y ordena el archivo de los Expedientes números 4, 30, 63 y 64 del índice de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente autorizar la entrega de recursos extraordinarios o la presupuestación de la partida en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, por el pago de Laudos dictados en los Expedientes números 74/2012 y 33/2013 radicados en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y demás obligaciones en los términos precisados en los considerandos de este Acuerdo. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$106,784.32 (ciento seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional) para el pago de la Sentencia dictada en el Expediente número 484/2016 radicado en la Tercer Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca promovido por Francisco Granados Álvarez. Así mismo, estima improcedente la autorización de una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$2,388,892.26 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos como veintiséis centavos moneda nacional) para el pago del Laudo dictado en el Expediente 40/2008 radicado en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, promovido por Fausto López Santos. Así también determina improcedente la autorización de una partida presupuestal especial por la cantidad de \$38,333.31 (Treinta y ocho mil trescientos treinta y tres mil pesos con treinta y un centavos moneda nacional) para el pago del Laudo dictado en el Expediente 83/2017 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca promovido por Rodolfo Solano Osorio. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, la asignación de recursos extraordinarios para efectuar los pagos derivados de la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo PRAL. 863/2010 radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca; además en cuanto al requerimiento para facilitar, estudiar y analizar todo lo necesario para que el citado Municipio cuente con el presupuesto para el cumplimiento de la citada Ejecutoria de Amparo, con fundamento en los principios constitucionales de Libre Administración de la Hacienda Municipal y de su Ejercicio Directo por parte del Ayuntamiento, y respetando en todo momento la autonomía hacendaria municipal, previstos en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado; 4°, fracciones XIV y XV de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Ley General de Contabilidad Gubernamental; se determina procedente que el Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, realicé el pago de la cantidad de \$1,129,000.00 (un millón ciento veintinueve mil pesos, cero centavos, moneda nacional), para cumplir con sus obligaciones derivadas del Juicio de Amparo PRAL. 863/2010 radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, precisando que los recursos económicos mencionados serán ministrados de su propia Hacienda Municipal y en términos del artículo 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria . **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar al Honorable Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, la ampliación del Presupuesto de Egresos o generar una partida presupuestal extraordinaria para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de \$11,094,936.42, para el pago de los Laudos Dictados en los Expedientes 459/2016 y 39/2019 radicados en la Junta de Arbitraje para los empleados al Servicios de los Poderes del Estado. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expida un decreto especial para el efecto de que la Secretaría de Finanzas autorice al Honorable Ayuntamiento de Taniche, Distrito de Ejutla, Oaxaca, una ampliación del Presupuesto de Egresos para el pago de las Sentencias dictadas en los Expedientes números JDCI/74/2021 y JDCI7258/2022 radicados en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expida un decreto especial por el que se autorice al Honorable Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Distrito de Zaachila, Oaxaca, la ampliación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 para realizar el pago de las Sentencias dictadas en los Juicios 39/2019 y 459/2016 radicados en la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorgue al Honorable Ayuntamiento de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, Estado de Oaxaca, una partida presupuestal especial por la cantidad de \$7,693,150.00 (Siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos cero centavos moneda nacional), para el pago del Laudo dictado en el Expediente número 22/2008 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, y así pueda cumplir con el requerimiento del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en su Expediente principal número 1212/2021. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XXVII del artículo 4, las fracciones VII VIII y IX del artículo 6 y la fracción V del artículo 29, se adicionan las fracciones XXVIII recorriéndose en su orden las subsecuentes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

del artículo 4, la fracción X del artículo 6 y los artículos 62 Bis, 62 Ter, 62 Quáter y 62 Quinquies de la Ley Estatal de Salud. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforman las fracciones IV y V del artículo 94 y la fracción XIII del artículo 107, se adicionan la fracción VI del artículo 94, la fracción XIV recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 107 y la fracción VI recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 111 de la Ley Estatal de Salud. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del Expediente número 99 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del Expediente número 49 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente la iniciativa por la que se adiciona el artículo 106 Bis de la Ley Estatal de Salud, por lo que ordena el archivo del Expediente número 39 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones IV y VII, y se adiciona una fracción VIII, al artículo 28, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones VI y VII del párrafo segundo, el párrafo tercero y se adiciona una fracción VIII al párrafo segundo y un párrafo cuarto, todos del artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones XIII, XIV, XVI y XVIII del artículo 3; las fracciones II, IV, VI y VII del artículo 10, la fracción XII del artículo 21, el artículo 27, el artículo 36, el primer párrafo del artículo 37, el primer párrafo del artículo 38, el artículo 39, el artículo 40 y el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los Expedientes números 03 y 04 del índice de la Comisión Permanente de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción como asuntos total y definitivamente concluidos. **40. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se reforma la fracción III del artículo 9 y el artículo 63 de la Ley Estatal de Premios. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 25 de agosto de cada año, como el Día de la Pintora y el Pintor Oaxaqueño. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción V; y se adiciona la fracción VIII recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del Expediente 108 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Legislatura como asunto concluido, debido a la cancelación del turno. **COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del Expediente 29 y lo declara como totalmente concluido, de conformidad con el considerado cuarto del presente dictamen. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL; Y DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 2, las fracciones II y III del artículo 3, las fracciones IV BIS, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXIV BIS, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVII Bis, XXVII TER, XXVII QUÁTER, XXVII QUINQUIES, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII del artículo 4, la fracción XII del artículo 16, el artículo 19, el artículo 33, la fracción IV del artículo 61, el primer párrafo del artículo 62, la fracción I y VI del artículo 64, la fracción V del artículo 65, los artículos 121, 128, 145, 149, 150 y el primer párrafo del artículo 151; y se adiciona la fracción XII al artículo 3, las fracciones XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX y L del artículo 4; la fracción XX, recorriéndose los subsecuentes del artículo 16; y se deroga las fracciones IV BIS, XXIV BIS, XXVII Bis, XXVII TER, XXVII Quáter y XXVII Quinquies de la Ley de Desarrollo Rural del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Michael Jeremías Vargas Laredo, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Llano Grande, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el Expediente identificado con el número CPGAA/63/2022 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los Expedientes identificados con los números 126/2019, 254/2019, 273/2019, 278/2019, 367/2020, 413/2020, 414/2020, 426/2020, 451/2020, 473/2020, 551/2020, 563/2020, 636/2021 y 670/2021 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, ordenando su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el Expediente identificado con el número CPGAA/119/2022 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el Expediente identificado con el número CPGAA/131/2022 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el Expediente identificado con el número CPGAA/23/2022 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el artículo 40 Ter a la Ley Estatal de Salud. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones IX y X del artículo 6 y la fracción Xi del artículo 29, se adicionan las fracciones XI y XII del artículo 6, la fracción XII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 29, el artículo 34 Ter, el Capítulo V Ter denominado ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, los Artículos 65 Sexies, 65 Septies, 65 Octies, 65 Nonies y 65 Decies de la Ley Estatal de Salud. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del Expediente número 79 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XVIII del artículo 2 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara como asunto totalmente concluido el oficio presentado con número PM/0186/2023 y se ordena su archivo definitivo por no tener competencia en la materia. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del Expediente 08, por quedar sin materia de estudio. **41. Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.** - - - - -
----- **I.-** En virtud de que las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de fecha cinco de julio del año en curso, se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, y con base en lo dispuesto por el Acuerdo número 510, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, la Diputada Vicepresidenta las somete a la consideración del Pleno para su aprobación. Enseguida, dado que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban las actas referidas, pidiendo a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada Vicepresidenta declara aprobadas las actas de las sesiones referidas.**-----
----- **II.-** En virtud de que los Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 510, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós; con fundamento en el artículo 39, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios, realizar los trámites correspondientes. A continuación, se transcriben los documentos con su respectivo acuerdo: 01) Oficio número CJ/1995/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de julio del año en curso, en el cual, el Consejero Jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez, da respuesta al Acuerdo número 450, mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, a la Comisión Estatal del Agua, y al Municipio de Oaxaca de Juárez para que, en el ámbito de su competencia y de manera coordinada, realicen las acciones necesarias para la rehabilitación del drenaje sanitario de la Agencia Municipal de Santa Rosa Panzacola, perteneciente al Municipio de Oaxaca de Juárez. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 450 de la LXV Legislatura.**- - - - -

- - - - -02) Oficio número CJ/1996/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de julio del año en curso, en el cual, el Consejero Jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez, da respuesta al Acuerdo número 386, mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y a los Municipios de la zona metropolitana de Oaxaca para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada, intensifiquen campañas de educación con la finalidad de que la ciudadanía conozca y aprenda los tipos de basura que existen, su separación y como puede ser reciclada esta. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 386 de la LXV Legislatura.**- - - - -

-03) Oficio número 15910/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de julio del año en curso, en el cual, la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, notifica los Puntos Resolutivos de la Acción de Inconstitucionalidad 170/25022 y su Acumulada 172/2022; por el que se declara la invalidez del Decreto Número 677 mediante el cual adiciona el artículo 28 Bis a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa el dos de diciembre de dos mil veintidós, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los Puntos Resolutivos al Congreso del Estado de Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**- - - - -

-04) Oficio número MSJMM27/024/JUNIO/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Juquila Mixes, informa de las renunciaciones forzadas e involuntarias a los cargos de Regidora de Panteones, Regidora de Salud y Regidor de Obras de ese Municipio. **Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.**- - - - -

-05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de julio del año en curso, en el cual, la Regidora de Panteones, la Regidora de Salud y el Regidor de Obras del Municipio de San Juan Juquila Mixes, informa que fueron forzados a renunciar de forma involuntaria de sus cargos. **Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.**- - - - -

-06) Escrito



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de julio del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Mixtepec Zimatlán Oaxaca, solicitan, la Revocación de Mandato de la ciudadana Angélica Torres Martínez quien fue electa propietaria para ocupar el cargo de la regiduría de salud del mismo Municipio. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.**- - - - -07) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de julio del año en curso, en el cual, vecinos del Barrio de las Flores, de la calle Libertad del Municipio de Asunción Nochixtlán, le solicitan al Presidente Municipal del mismo Municipio que en atención al oficio que le fue entregado, retomen sus peticiones para resolver problemáticas de dicha calle. **Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.**- - - - -

- - - - -08) Oficio número CJ/1997/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de julio del año en curso, en el cual, el Consejero Jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez, da respuesta al Acuerdo número 483, mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, a los Municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, San Raymundo Jalpan, Trinidad de Zaachila, Santa María el Tule, San Andrés Huayápam, San Agustín Etna, Soledad Etna, Nazareno Etna, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etna y Oaxaca de Juárez, para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada se realicen operativos de verificación a los operadores de taxis foráneos con la finalidad de que estos, solo realicen cobros autorizados para este servicio de transporte público, como lo señala la Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca en los artículos 156, 157 y 158 fracciones III, VI, VII, IX. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 483 de la LXV Legislatura.**- - - - -

- - - - -09) Oficio número CJ/1998/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de julio del año en curso, en el cual, el Consejero Jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez, da respuesta al Acuerdo número 574, mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa María Huatulco, Santa Catarina Juquila, Puerto Escondido, Ixtlán de Juárez, San Pedro y San Pablo Teposcolula y San Pablo Villa de Mitla, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen promoción e inversión pública en materia de infraestructura turística. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 574 de la LXV Legislatura.**- - - - -

- - - - -10) Oficio número MSMT/PM/224/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal, Síndica y Regidor de Hacienda del Municipio de Santa María del Tule, Oaxaca, exhiben documentación en alcance de su oficio inicial MSMT/PM/213/2023 por el que solicitaron la Segregación Administrativa y Política de la Agencia de Policía de Güendulain. **Se acusa de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 348 del índice de la LXV Legislatura.- - -

-----11) Oficio número DAC/PG/00030495 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de julio del año en curso, en el cual, la Directora de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite oficio de la C. Ofelia Gómez Romero, quien acudió al Ejecutivo del Estado para solicitar apoyo para que se someta a valoración, regresar al Municipio de San José Tenango al Distrito Judicial de Huautla de Jiménez. **Se acusa de recibido y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.-**

-----12) Oficio número DAC/CA/00031402 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de julio del año en curso, en el cual, la Directora de Atención Ciudadana del Gobierno de Oaxaca, remite oficio de la C. Luisa Flores Rosales, quien acudió al Ejecutivo del Estado, para solicitar apoyo e intervención para que se realicen los tramites correspondientes para que la Agencia de Guadalupe Victoria, deje de pertenecer al Municipio de San Juan Juquila, Mixes. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.- - - - -13) Copia de oficio número MVZ/SM/353/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de julio del año en curso, en el cual, la Síndica Municipal del Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, le solicita al Presidente Municipal y Tesorera Municipal de dicho Municipio, los Estados de Cuenta correspondientes al Ejercicio 2023, en donde se depositan las aportaciones relativas al Fondo Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcación Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), así como demás documentación. **Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.-****

-----14) Copia de oficio número MVZ/SM/331/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de julio del año en curso, en el cual, la Síndica Municipal del Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, le solicita al Presidente Municipal y Tesorera Municipal de dicho Municipio, destinar recurso para cubrir las obligaciones que tiene el Municipio siendo representante legal. **Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.-**

-----15) Oficio número IEEPCO/SE/1564/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de julio del año en curso, en el cual, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple de los acuerdos aprobados IEEPCO-CG- SIN-28/2023 por el que se declara jurídicamente valida la Elección Ordinaria Parcial de Concejalías al Ayuntamiento de Santa Cruz Tacahua, Oaxaca, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, y el Acuerdo IEEPCO-CG-SIN-29/2023, por el que se declara jurídicamente valida la Elección Extraordinaria de la Concejalía Propietaria de la Regiduría de Educación del Ayuntamiento de Santiago Comaltepec, Oaxaca, que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas. **Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobierno y Asuntos Agrarios; y de Democracia**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

y Participación Ciudadana.-----16) Seis escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de julio del año en curso, en los cuales, el Regidor de Agua Potable, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidora de Panteón, Regidor de Obras y Regidora de Servicios Municipales, del Municipio San Juan Juquila Mixes, Yautepec, presentan sus renunciaciones a sus cargos que han desempeñado y que corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.**-----
- -17) Oficio número CJ/045/2023 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de julio del año en curso, en el cual, el Coordinador Jurídico de Huajuapán de León, Huajuapán, solicita que, en el próximo periodo de sesiones, sea analizada su petición y se autorice la partida presupuestal extraordinaria correspondiente para el pago de la Sentencia dictada en el Expediente 483/2016 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. **Se acusa de recibido y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----
-18) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de julio del año en curso, en el cual, la Regidora de Obras del Municipio de San Pedro Teozacoalco, Nochixtlán; informa que tiene conocimiento que el Presidente Municipal y Síndica Municipal remitieron a este Congreso del Estado un supuesto escrito de renuncia, por lo que, manifiesta expresamente que no ha suscrito ningún escrito de renuncia, y tampoco tiene la intención de renunciar. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para ser agregado al Expediente número 328 del índice de la LXV Legislatura.**-----
-----19) Escrito número CMP/SA/75 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de julio del año en curso, en el cual, el Comisionado Provisional del Municipio de Santiago Atitlán, Mixe; solicita el reconocimiento y registro para la denominación de la Categoría Administrativa de Agencia de policía del Núcleo Rural “El Potrero” de dicho Municipio. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.**-----
-----20) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de julio del año en curso, en el cual, el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, hace del conocimiento de la renuncia con carácter de irrevocable del Magistrado Raúl Palomares Palomino, al cargo de Magistrado integrante de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----
-----21) Oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el once de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Pedro Ocotepéc, Mixe; informa de la renuncia del Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento; así mismo que se dio cuenta al suplente para que tomara protesta. **Se acusa de recibido y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.**----- III.- Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Liz Hernández Matus integrante del Grupo



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Parlamentario del Partido Morena, para exponer la efeméride relativa a la Profesora Paulina Solís Ocampo, creadora de la coreografía del baile regional “Flor de Piña”.----- **IV.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se reforma la fracción LXXV, y se recorre la subsecuente en su orden del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se adiciona el apartado c y se recorre la subsecuente en su orden de la fracción XX del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen conforme a lo siguiente: por lo que se refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales y por lo que se refiere al Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**----- **V.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 4 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**----- **VI.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman los artículos 4 fracciones VII, IX y X, 5 segundo párrafo, 10 segundo párrafo, 11, 15 primer párrafo, 18, 22 segundo párrafo, 25 y Transitorios Cuarto, Sexto, Noveno y Décimo de la Ley Estatal de Austeridad Republicana: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**----- **VII.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Alfonso Silva Romo Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático .**----- **VIII.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz, María Luisa Matus Fuentes y del Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se reforma el segundo párrafo del inciso B al artículo 16 de la Ley Estatal de Seguridad de Oaxaca: **la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que mediante oficio presentado por la Diputada Elvia Gabriela Pérez López solicitó la baja de la presente iniciativa.**-----

----- IX.- La Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Sesul Bolaños López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la letra K y L y se adiciona la letra M a la fracción VI del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

X.- La Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Mariana Benítez Tiburcio integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género.**-----

XI.- La Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Minerva Leonor López Calderón, Angélica Rocío Melchor Vásquez y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 85 y el Capítulo IX Apoyo a Personas Responsables de Cuidado de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo.**-----

----- XII.- La Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Minerva Leonor López Calderón, Angélica Rocío Melchor Vásquez y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por el que se reforma el artículo 69; se adiciona un párrafo a los artículos 126 Quinquies y 126 Sexies, y; se deroga el párrafo tercero del artículo tercero del artículo 126 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Minerva Leonor López Calderón, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. - - - - - **XIII.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Clelia Toledo Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la

fracción II del artículo 40 de la Ley por la que se crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.** - - - - - **XIV.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y del Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona el Capítulo IV, recorriéndose el subsecuente Capítulo del Título Sexto, y se

adiciona el artículo 201 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Eva Diego Cruz, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicita sumarse a la iniciativa la Diputada Adriana Altamirano Rosales. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - - **XV.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que ese adiciona el inciso B) recorriendo el subsecuente, de la fracción III del artículo 9 y la fracción II, recorriendo las subsecuentes, del artículo 11; se reforma el artículo 7 fracción III, el artículo 9 fracciones II, inciso A) y C), fracción IV incisos I), J) y L), y artículo 27, todos de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca, en materia de Violencia Patrimonial cometidas en contra de

Personas Mayores Adultas: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa la Diputada María Luisa Matus Fuentes y los Diputados Luis Eduardo Rojas Zavaleta y Freddy Gil Pineda Gopar. Después, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Grupos en Situación de Vulnerabilidad.----- **XVI.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el artículo 47 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**----- **XVII.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se deroga el artículo 418 del Código Penal para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**----- **XVIII.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción primera segundo párrafo del artículo 31 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**----- **XIX.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por lo que se adiciona el Capítulo Segundo Bis denominado “De la Evaluación de Órdenes de Protección”, integrado con los artículos 48 Bis, 48 Ter y 48 Quáter al Título III de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género.**----- **XX.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Luisa Matus Fuentes y del Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se reforman los artículos 8, 9, 13, 15, 16, 17, 21 y 24; se reforma la fracción VIII y se adiciona una fracción VII Bis, del artículo 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Luisa Matus Fuentes, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.-

----- **XXI.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Liz Hernández Matus, Elvia Gabriela Pérez López y Dennis García Gutiérrez, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se aprueba inscribir con letras doradas el nombre de la C. Paulina Solís Ocampo, Profesora y Coreógrafa creadora del baile popular denominado “Flor de Piña”, por su legado cultural y representativo de la Región de la Cuenca del Papaloapan, Tuxtepec, Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Liz Hernández Matus, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.-**

----- **XXII.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforma el artículo 241 y 247 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse las Diputadas Liz Hernández Matus, Melina Hernández Sosa, Lizett Arroyo Rodríguez y Adriana Altamirano Rosales, y el Diputado Sesul Bolaños López. Luego, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-**

----- **XXIII.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Dennis García Gutiérrez y Liz Hernández Matus, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se instituye el día 21 de octubre, como el “DÍA ESTATAL DE LA BORDADORA Y TEJEDORA EN OAXACA”: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte.-**

----- **XXIV.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Liz Hernández Matus, Elvia Gabriela Pérez López y Dennis García Gutiérrez, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que proponen declarar el veintidós de junio de cada año como “DÍA ESTATAL DEL BAILE FLOR DE PIÑA”, en honor al natalicio de la C. Paulina Solís Ocampo, Profesora y Coreógrafa creadora de esa manifestación cultural característica de la Región de la Cuenca del Papaloapan, Tuxtepec, Oaxaca: en términos



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

XXV.- La Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el que se declara el mes de julio de cada año como “JULIO, MES DE LA GUELAGUETZA Y DEL ENCUENTRO PLURIÉTNICO”: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicita sumarse a la iniciativa la Diputada María Luisa Matus Fuentes y los Diputados Samuel Gurrión Matías y Noé Doroteo Castillejos. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

XXVI.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alberto Sosa Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias realice una investigación exhaustiva en el Centro Educativo Privado denominado “Colegio Valladolid”, con la finalidad de dar solución al conflicto educativo que se está presentando en este momento entre Directivos y Docentes de dicha institución educativa, esto para evitar que se violente el derecho a la educación de nuestras niñas y niños oaxaqueños, como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1 y 3: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

XXVII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Adriana Altamirano Rosales, integrante del Partido Nueva Alianza, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que dé cumplimiento a lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, que regula vehículos de autotransporte de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, mismos que deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones físicas mecánicas y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal y así obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la Secretaría lo estipule y así erradicar en la medida de lo posible accidentes fatales por fallas mecánicas y aplicar las sanciones establecidas en la ley de caminos puentes y autotransporte federal a quienes incumplan este procedimiento se pone en riesgo la vida de las personas: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.**-----

XXVIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) Karina Barón Ortiz para que se abstenga de implementar programas sin reglas de operación previamente aprobadas y publicadas para evitar la desinformación y confusión de la ciudadanía: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Minerva Leonor López Calderón, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

----- **XXIX.**- La Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón y del Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, para que realicen operativos para prevenir accidentes, vigilando que los autobuses de pasajeros se encuentren en buen estado y cumplan cabalmente con la normatividad para circular: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición: la Diputada Presidenta informa al Pleno que la presente proposición fue considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Presidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXX.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, a que inspeccione el total del parque vehicular en el que se presta el servicio público de transporte colectivo de pasajeros, en sus modalidades urbano, metropolitano, suburbano y foráneo, evaluando sus condiciones físicas y mecánicas, que cuenten con la antigüedad permitida y que circulen solamente con la cantidad de pasajeros permitida con el fin de garantizar la seguridad y la vida de las y los usuarios: **la Diputada Presidenta informa al Pleno que mediante oficio suscrito por el Diputado promovente solicitó el retiro de la presente proposición.**-----

XXXI.- La Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y del Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura, exhorta a los 570 Municipios de la entidad oaxaqueña para que, promuevan e instalen a sus Comités de Contraloría Social, que son los encargados de supervisar la obra pública estatal y municipal en los términos previstos por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: la Diputada Presidenta informa al Pleno que la presente proposición fue considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que se **aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Presidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintidós votos a favor. Por lo que se aprueba con veintidós votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXXII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y del Diputado Pablo Díaz Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

que la Sexagésima Quinta Legislatura instaure el “PARLAMENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA”: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.** - - - - - XXXIII.-

La Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas María Luisa Matus Fuentes, Lizbeth Anaid Concha Ojeda y del Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y las diferentes corporaciones policiales realicen las acciones de seguridad para garantizar a los asistentes de las festividades de “La Guelaguetza” el derecho a la vida y a sus bienes con estricto respeto a los derechos humanos; asimismo, exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para que la integración del programa denominado “Topiles por la Paz”, se abstenga de utilizar personal no capacitado y certificado para las tareas de seguridad pública y rinda un informe a esta Soberanía sobre los alcances de su implementación y el presupuesto público asignado para su operación: se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Luisa Matus Fuentes, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.** - - - - -

----- XXXIV.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez, integrante del Partido Unidad Popular, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que gire instrucciones al personal a su cargo, a efecto de que se abstengan de realizar cobros indebidos por la prestación de servicios: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la presente proposición fue considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que se **aprueba con veinticuatro votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Presidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - - -



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

- - - - - **XXXV.**- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Sergio López Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que de manera pronta y expedita realicen una investigación exhaustiva para deslindar responsabilidades respecto del accidente del autobús de la Línea Turísticos de Yosondúa suscitado en el Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, donde perdieron la vida 29 personas y 19 resultaron lesionados; al Director General de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, para que proporcione la asesoría jurídica a los efectos a los afectados en el ejercicio de sus derechos; a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en el ámbito de sus respectivas competencias sigan otorgando de manera gratuita y de calidad la atención médica que requieren los lesionados, así como a la Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que vigile y supervise a que los familiares de los fallecidos y lesionados no sean objeto de discriminación, abusos en el ejercicio de sus derechos: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la presente proposición fue considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que se **aprueba con veinticinco votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Presidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**- - - - -

XXXVI.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes y del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Doctor Julio Mercado Castruita, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia supervisen y vigilen en sus instituciones a su cargo para que se abstengan de solicitar copias certificadas actualizadas de los actos del estado civil de las personas actualizadas (nacimiento, adopción o matrimonio actualizadas o de reciente expedición): se le concede el uso de la palabra a la Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Presidenta informa al Pleno que la presente proposición fue considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que se **aprueba con veintitrés votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Presidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintitrés votos a favor. Por lo que se aprueba con veintitrés votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXXVII.- La Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta a la Titular de la Dirección del Registro Civil, para que instruya a los Oficiales de dicha dependencia realicen el registro correspondiente de los recién nacidos, hijos de padres menores de edad y no detengan el trámite por falta de credencial de elector, violentando el Interés Superior de la Niñez: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

XXXVIII.- La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca (IEEPCO) y a los Municipios con elecciones pendientes para que en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca (SEGO), lleven a cabo lo más pronto posible elecciones extraordinarias y garanticen condiciones de gobernabilidad, seguridad, paz, equidad, participación y tranquilidad durante el desarrollo de las mismas, paz, equidad, participación y tranquilidad durante el desarrollo de las mismas: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Presidenta informa al Pleno que la presente proposición fue considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiún votos a favor. En consecuencia, la Diputada Presidenta informa que se **aprueba con veintiún votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Presidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiún votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiún votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - - -

- - - - - **XXXIX.**- Con respecto de este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.** Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decreto y Acuerdo, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, en votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las Proposiciones de Puntos de Acuerdo, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos.** Enseguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si la votación de los dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se ordena la preclusión, la improcedencia y el archivo de expedientes se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que en votación económica pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba votarlos de manera conjunta.** En este momento, la Diputada Presidenta informa al Pleno que mediante solicitud de la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Administración Pública solicitó la baja del dictamen enlistado en el inciso c, en segunda lectura, del Orden del Día; por tanto se da cuenta con los dictámenes siguientes. Una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, la Diputada Presidenta pone a discusión estos dictámenes y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). En seguida, la Diputada Presidente pregunta a la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Secretaría el resultado de la votación, resultando veinticuatro votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobados con veinticuatro votos los acuerdos mencionados, y se ordena notificar a las instancias correspondientes, para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración Pública**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma diversos perceptos de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Oaxaca, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticuatro votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Administración Pública**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 11, 20, 28 último párrafo, 39 primer párrafo, 45 primer y tercer párrafo y 50 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, integrante de la Comisión. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintitrés votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Por lo que respecta al tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración Pública**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la **preclusión** de los Expedientes números 19, 23, 31, 36, 37, 45, 51, 54, 58, 60, 62, 68, 71, 74 y 75 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado como asuntos total y definitivamente concluidos: **se retiró mediante oficio.** Por lo que corresponde al último dictamen de la **Comisión Permanente de Administración Pública**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la **preclusión** del Expediente número 46 del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado como asuntos total y definitivamente concluido: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción II del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticuatro votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 85 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticuatro votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a los 570 Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca para que se abstengan de expedir licencias de funcionamiento de cooperativas de ahorro y crédito popular, mejor conocidos como cajas de ahorros o cualquier otra entidad financiera, cuyo registro no se encuentre comprobado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del último dictamen de la **Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del Expediente número 13 del índice de la presente Comisión, por haber quedado sin materia y se declara



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

definitivamente concluido: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor**. A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 2, el párrafo segundo del artículo 6, el primer párrafo del artículo 25, la fracción XVI del artículo 29, la fracción I, el inciso a), d) y g) de la fracción III y la fracción V del artículo 32, la fracción IX del artículo 39, el segundo párrafo del artículo 87 y el primer párrafo del artículo 92 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintitrés votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. En relación al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** definitivo del Expediente número CPDDHH-69 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor**. A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que elabore y ejecute programas preventivos y acciones positivas dirigidas a las autoridades de las escuelas públicas y privadas de todos los niveles que operan en el Estado a fin de que garanticen el acceso y la permanencia en la educación de niñas, niños y adolescentes, prevaleciendo en todo momento el Interés Superior del Menor y respetando el libre desarrollo de la personalidad, igualdad y no discriminación: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Mujeres e Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del Expediente JDC/43/2023, **exhorta** respetuosamente al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Soledad Etla, Oaxaca; para que se abstenga de causar actos de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de la Ciudadana Claudia Olivera Amaya o de su familia. Haciéndole del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Mujeres e Igualdad de Género** con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento al Acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del Expediente C.A./84/2023, **exhorta** respetuosamente al Presidente Municipal, Regidor de Hacienda, Secretario Municipal, Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Encargada de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, Jefe de Recursos Humanos, Asesor Contable y Guardia de Seguridad Escolta de la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) todos del Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca; para que se abstengan de causar actos de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

especialmente la de índole político en contra de las Ciudadanas Karen Rowena Gaona Sumano, Juana Pacheco Díaz, Mariana Martínez Ramírez, María Elena Rojas Calvo y Jovana Nizariyi Pacheco Arrellanes. Haciéndoles del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del único dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el **archivo** de los Expedientes números 19, 29, 30, 35, 37 y 39 del índice de la Comisión Permanente de Educación de la Sexagésima Quinta Legislatura: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 13; la fracción I del artículo 16; el primer párrafo del artículo 17; los párrafos primero y segundo del artículo 30; el primer párrafo y la fracción X del artículo 38; el primer párrafo del artículo 40; el artículo 63; se adicionan la fracción XXIII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 2, la fracción IV al artículo 7 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticinco votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XVII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** de manera respetuosa al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que diseñe y ejecute políticas públicas, acciones y programas encaminados a la protección de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de pobreza en el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Movilidad y Transportes, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los incisos d) y e) y se adiciona un inciso f) al artículo 36 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca; y se adiciona un segundo y tercer párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 24 Ter de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticuatro votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primer dictámenes de la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios**: el primer dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Sergio Jiménez Ramón, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Comaltepec, Distrito Choápam, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta de junio del dos mil veinticuatro. El segundo, dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana María Isabel Álvarez Reyes, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Teutila, Distrito Cuicatlán, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta de diciembre del dos mil veinticinco. El tercer dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alberto Tapia Sanjuan, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Yolomecatl, Distrito Teposcolula, Oaxaca, por el periodo de 121 día naturales contados a partir de su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de agosto del dos mil



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

veintitrés. El cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Anahiza Ramírez López, asuma el cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Distrito Silacayoápam, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. El quinto dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Leonardo Caballero Ramírez, asuma el cargo de Regidor de Salud y Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Huitepec, Distrito Zaachila, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco. El sexto dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Alfredo Rolando Díaz Ramírez, asuma el cargo de Regidor de Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Mixtequilla, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. El séptimo dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Isidro Ruíz Candela, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Armenta, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. El octavo dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Pascuala Martínez Matías, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Pe, Distrito Ejutla, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco. El noveno dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Camerino Velasco Cruz, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco. El décimo dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Julia Cedillo Martínez, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

El décimo primer dictamen con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ismael Pérez Villa, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro: de los cuales, en virtud de que los dictámenes mencionados consisten en sustituciones a causa de renunciaciones, fallecimiento y licencia la Diputada Presidenta pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta manera. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la Comisión desea exponer los fundamentos de los dictámenes, al no haberlo pone a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto mencionados. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos referidos, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Acto seguido, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veinticuatro votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** Por lo que respecta al décimo segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Localidad y Agencia de Policía para quedar con el nombre de San Juan las Huertas, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito Tlaxiaco, Oaxaca: **la Diputada Presidenta informa al Pleno que mediante oficio suscrito por la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios solicitó la baja del presente dictamen en Segunda Lectura, por tanto se continua con los siguientes dictámenes.** Por lo que se refiere al décimo tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la **preclusión** de los Expedientes identificados con los números 192/2019, 323/2019 y 495/2020 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordenando su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** En tanto que el décimo cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los Expedientes identificados con los números



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

CPGAA/222/2022, CPGAA/235/2022, CPGAA/251/2023, CPGAA/261/2023 y CPGAA/279/2023 correspondientes al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** Mientras que el décimo quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el **archivo** de los Expedientes identificados con los números CPGA/195/2019, CPGA/256/2019, CPGA/516/2020, CPGA/908/2021 y CPGA/918/2021 del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura y se declaran definitivamente concluidos: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** Por lo que corresponde al décimo sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los Expedientes identificados con los números CPGAA/86/2022, CPGAA/91/2022, CPGAA/115/2022, CPGAA/121/2022 y CPGAA /258/2023, correspondientes al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, y se declaran como asuntos total y definitivamente concluidos: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** Mientras que el último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los Expedientes identificados con los números CPGA/621/2021, CPGA/643/2021, CPGA/761/2021, CPGA/797/2021, CPGA/827/2021 y CPGA /848/2021 correspondientes al índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y se declaran como asuntos total y definitivamente concluidos: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la reforma a la fracción VIII, al artículo 2, el segundo párrafo a la fracción II del artículo 24, los incisos c) y d), el cuarto párrafo de la fracción III del artículo 31 y el cuarto párrafo del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Por lo que respecta al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no aprueba** la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de San Bartolomé Ayutla, Distrito de Teotitlán, Oaxaca y lo declara como asunto totalmente concluido y se ordena su archivo definitivo: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** En tanto que el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** definitivo del Expediente 361, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se solicitaba la adición de la fracción XX al artículo 30 Bis de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** Mientras que el último dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** definitivo del Expediente 360, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se solicitaba la reforma al artículo 5 en su fracción I y el artículo 6 en su primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente Instructora**, con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la **preclusión** y ordena el archivo de los Expedientes números 4, 30, 63 y 64 del índice de la Comisión Permanente Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado como asuntos total y definitivamente concluidos: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo dictámenes de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**: El primer dictamen con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina impropcedente autorizar la entrega de recursos extraordinarios o la presupuestación de la partida en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, por el pago de Laudos dictados en los Expedientes números 74/2012



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

y 33/2013 radicados en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y demás obligaciones en los términos precisados en los considerandos de este Acuerdo. El segundo dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$106,784.32 (ciento seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional) para el pago de la Sentencia dictada en el Expediente número 484/2016 radicado en la Tercer Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca promovido por Francisco Granados Álvarez. Así mismo, estima improcedente la autorización de una partida presupuestal extraordinaria por la cantidad de \$2,388,892.26 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos como veintiséis centavos moneda nacional) para el pago del Laudo dictado en el Expediente 40/2008 radicado en la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, promovido por Fausto López Santos. Así también determina improcedente la autorización de una partida presupuestal especial por la cantidad de \$38,333.31 (Treinta y ocho mil trescientos treinta y tres mil pesos con treinta y un centavos moneda nacional) para el pago del Laudo dictado en el Expediente 83/2017 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca promovido por Rodolfo Solano Osorio. El tercer dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, la asignación de recursos extraordinarios para efectuar los pagos derivados de la Sentencia dictada en el Juicio de Amparo PRAL. 863/2010 radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca; además en cuanto al requerimiento para facilitar, estudiar y analizar todo lo necesario para que el citado Municipio cuente con el presupuesto para el cumplimiento de la citada Ejecutoria de Amparo, con fundamento en los principios constitucionales de Libre Administración de la Hacienda Municipal y de su Ejercicio Directo por parte del Ayuntamiento, y respetando en todo momento la autonomía hacendaria municipal, previstos en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado; 4º, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se determina procedente que el Honorable Ayuntamiento de San Andrés Yaa, Distrito de Villa Alta, Oaxaca, realice el pago de la cantidad de \$1,129,000.00 (un millón ciento veintinueve mil pesos, cero centavos, moneda nacional), para cumplir con sus obligaciones derivadas del Juicio de Amparo PRAL. 863/2010 radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, precisando que los recursos económicos mencionados serán ministrados de su propia Hacienda Municipal y en términos del artículo 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El cuarto dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente aprobar al Honorable Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, la ampliación del Presupuesto de Egresos o generar una partida presupuestal extraordinaria para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de \$11,094,936.42, para el pago de los Laudos Dictados en los Expedientes 459/2016 y 39/2019 radicados en la Junta de Arbitraje para los empleados al Servicios de los Poderes del Estado. El quinto dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expida un decreto especial para el efecto de que la Secretaría de Finanzas autorice al Honorable Ayuntamiento de Taniche, Distrito de Ejutla, Oaxaca, una ampliación del Presupuesto de Egresos para el pago de las Sentencias dictadas en los Expedientes números JDCI/74/2021 y JDCI7258/2022 radicados en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. El sexto dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expida un decreto especial por el que se autorice al Honorable Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Distrito de Zaachila, Oaxaca, la ampliación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 para realizar el pago de las Sentencias dictadas en los Juicios 39/2019 y 459/2016 radicados en la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. Y el séptimo dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estima improcedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, otorgue al Honorable Ayuntamiento de Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam, Estado de Oaxaca, una partida presupuestal especial por la cantidad de \$7,693,150.00 (Siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos cero centavos moneda nacional), para el pago del Laudo dictado en el Expediente número 22/2008 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, y así pueda cumplir con el requerimiento del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en su Expediente principal número 1212/2021: de los cuales, en virtud de que los dictámenes mencionados consisten en improcedencias, la Diputada Presidenta pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta manera. Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer los dictámenes. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión los dictámenes con proyectos de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

declaran aprobados con veintitrés votos los Acuerdos mencionados y se ordena notificar, por separado, a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XXVII del artículo 4, las fracciones VII VIII y IX del artículo 6 y la fracción V del artículo 29, se adicionan las fracciones XXVIII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4, la fracción X del artículo 6 y los artículos 62 Bis, 62 Ter, 62 Quáter y 62 Quinquies de la Ley Estatal de Salud: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, Presidenta de la Comisión dictaminadora. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticinco votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforman las fracciones IV y V del artículo 94 y la fracción XIII del artículo 107, se adicionan la fracción VI del artículo 94, la fracción XIV recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 107 y la fracción VI recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 111 de la Ley Estatal de Salud: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticuatro votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto al tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina **improcedente** el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del Expediente número 99 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** Por lo que se refiere al último dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina **improcedente** el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del Expediente número 49 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** Con respecto al único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina **improcedente** la iniciativa por la que se adiciona el artículo 106 Bis de la Ley Estatal de Salud, por lo que ordena el archivo del Expediente número 39 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones IV y VII, y se adiciona una fracción VIII, al artículo 28, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticinco votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones VI y VII del párrafo segundo, el párrafo tercero y se adiciona una fracción VIII al párrafo segundo y un párrafo cuarto, todos del artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veinticuatro votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, con Proyecto de **Decreto**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones XIII, XIV, XVI y XVIII del artículo 3; las fracciones II, IV, VI y VII del artículo 10, la fracción XII del artículo 21, el artículo 27, el artículo 36, el primer párrafo del artículo 37, el primer párrafo del artículo 38, el artículo 39, el artículo 40 y el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta: y en virtud de que nadie solicitó el uso de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintitrés votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, con Proyecto de **Acuerdo**, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los Expedientes números 03 y 04 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción como asuntos total y definitivamente concluidos: **se aprobó al inicio del presente punto con veinticuatro votos a favor.** - - - - - **XLI.**

En atención a este punto, **DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA:** en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, la Diputada Presidenta informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por lo que formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se reforma la fracción III del artículo 9 y el artículo 63 de la Ley Estatal de Premios. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 25 de agosto de cada año, como el Día de la Pintora y el Pintor Oaxaqueño. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción V; y se adiciona la fracción VIII recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del Expediente 108 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Legislatura como asunto concluido, debido a la cancelación del turno. **COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del Expediente 29 y lo declara como totalmente concluido, de conformidad con el considerado cuarto del presente dictamen. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL; Y DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 2, las fracciones II y III del artículo 3, las fracciones IV Bis, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXIV Bis, XXVI, XXVII, XXVIII, XXVII Bis, XXVII Ter, XXVII Quáter, XXVII Quinquies, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII del artículo 4, la fracción XII del artículo 16, el artículo 19, el artículo 33, la fracción IV del artículo 61, el primer párrafo del artículo 62, la fracción I y VI del artículo 64, la fracción V del artículo 65, los artículos 121, 128, 145, 149, 150 y el primer párrafo del artículo 151; y se adiciona la fracción XII al artículo 3, las fracciones XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX y L del artículo 4; la fracción XX, recorriéndose los subsecuentes del artículo 16; y se deroga las fracciones IV BIS, XXIV BIS, XXVII Bis, XXVII Ter, XXVII Quáter y XXVII Quinquies de la Ley de Desarrollo Rural del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Michael Jeremías Vargas Laredo, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Llano Grande, Distrito Jamiltepec, Oaxaca, surtiendo efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el Expediente identificado con el número CPGAA/63/2022 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los Expedientes identificados con los números 126/2019, 254/2019, 273/2019, 278/2019, 367/2020, 413/2020, 414/2020, 426/2020, 451/2020, 473/2020, 551/2020, 563/2020, 636/2021 y 670/2021 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, ordenando su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el Expediente identificado con el número CPGAA/119/2022 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el Expediente identificado con el número CPGAA/131/2022 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo como asunto total y definitivamente concluido el Expediente identificado con el número CPGAA/23/2022 radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y dictaminación. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el artículo 40 Ter a la Ley Estatal de Salud. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones IX y X del artículo 6 y la fracción Xi del artículo 29, se adicionan las fracciones XI y XII del artículo 6, la fracción XII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 29, el artículo 34 Ter, el Capítulo V Ter denominado ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, los Artículos 65 Sexies, 65 Septies, 65 Octies, 65 Nonies y 65 Decies de la Ley Estatal de Salud. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del Expediente número 79 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XVIII del artículo 2 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara como asunto totalmente concluido el oficio presentado con número PM/0186/2023 y se ordena su archivo definitivo por no tener competencia en la materia. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal

el archivo definitivo del Expediente 08, por quedar sin materia de estudio. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del Orden del Día.**----- **XLII.- En ASUNTOS GENERALES,** La **Diputada Melina Hernández Sosa** hace un llamado a la Secretaría de las Infraestructuras, Comunicaciones y Transportes por los tres puentes inconclusos que conducen a las Comunidades de Santo Domingo Roayaga, San Juan Llaxona y Santa María Temascalapa para que puedan concluirse esas obras. La Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz reconoce el esfuerzo y destaca el espíritu de competencia de las y los jóvenes que representaron al Estado en los juegos de la CONADE recién celebrados; debido a que la Delegación Oaxaqueña obtuvo una participación destacada en comparación con años anteriores.- -Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado para el próximo día miércoles diecinueve de julio del año en curso, a las once horas, a sesión ordinaria. Se levanta la sesión siendo las quince horas con veinticinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE.

MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
DIPUTADA PRESIDENTA

NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MARÍA LUISA MATUS FUENTES
DIPUTADA SECRETARIA

EVA DIEGO CRUZ
DIPUTADA SECRETARIA

LIZ HERNÁNDEZ MATUS
DIPUTADA SECRETARIA

“2023, Año de la Interculturalidad”.